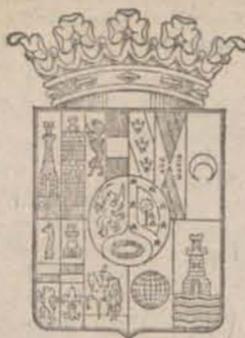


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal; Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del firmante.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### EDICTO

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.304, expediente de adopción de Nélida Maroto García (344-1-25.313), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 21 de febrero de 1976 con un año, siete meses y veintidós días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (G.—668)

### Sección de Fomento

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de reparación de la carretera provincial de la N-III, por Campo Real y Villar del Olmo, a Ambite (punto kilométrico 0 al 0,900), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 3.084.201 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 66.160 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número). (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 2 de mayo de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—10.859)

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de reparación de blandones de los kilómetros 10 al 13 de la carretera provincial de Navacerrero al límite de provincia, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 1.644.500 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 37.800 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pro-

yecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número). (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 2 de mayo de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—10.860)

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de recubrimiento con aglomerado asfáltico de los kilómetros 1,225 al 1,506, 2,800 al 4,050 y 10,736 al 13,290 de la carretera provincial de la N-IV a la N-V, por Getafe y Leganés, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 5.597.132 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 113.900 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número). (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 2 de mayo de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—10.861)

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de refuerzo del firme de la carretera provincial del kilómetro 24 de la N-I a Algete, kilómetros 0,100 al 2,100, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 5.402.841 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 111.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número). (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 2 de mayo de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—10.862)

## CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL "FRANCISCO FRANCO"

Se convoca concurso público para el suministro de diversos equipos técnicos, con destino al Servicio de Anestesia y Reanimación de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", pudiéndose optar a cualquiera de los lotes en que este concurso se divide, con arreglo a los

pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid, y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 3.595.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Se fija en el pliego de condiciones.

Garantía provisional: 79.400 pesetas, si se concurre a la totalidad del objeto, y si no la correspondiente a cada lote.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de pliegos: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de pliegos.

Apertura de pliegos: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de) ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de diversos equipos para el Servicio de Anestesia y Reanimación de la Ciudad Sanitaria, se compromete a tomar a su cargo el mismo, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 30 de abril de 1977.—Por el secretario general, J. Maldonado.

(O.—10.850)

Se convoca concurso público para el suministro de diversos equipos y aparatos técnicos, con destino al Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", pudiéndose optar a cualquiera de los lotes en que este concurso se divide, y con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid, y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 7.170.112 pesetas.

Plazo de ejecución: Se fija en el pliego de condiciones.

Garantía provisional: 131.701 pesetas, si se concurre a la totalidad del objeto, y si no, la correspondiente a cada lote.

Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de pliegos: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de pliegos.

Apertura de pliegos: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de) ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de suministro de diversos equipos técnicos para el Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, se compromete a tomar a su cargo el mismo, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 30 de abril de 1977.—Por el secretario general, J. Maldonado.

(O.—10.851)

Se convoca concurso público para el suministro de líneas de los grupos electrolitos del Hospital Médico-Quirúrgico de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid, y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 1.230.640 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 34.612 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de pliegos: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de pliegos.

Apertura de pliegos: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de) ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de líneas de los grupos electrolitos del Hospital Médico-Quirúrgico de la Ciudad Sanitaria, se compromete a tomar a su cargo el mismo, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos

sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 30 de abril de 1977.—Por el secretario general, J. Maldonado.

(O.—10.852)

Se convoca concurso público para el suministro e instalación de aire acondicionado, en la Sección Radiológica de Urgencias de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid, y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 249.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 7.470 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de pliegos: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de pliegos.

Apertura de pliegos: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de) ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro e instalación de aire acondicionado, en la Sección de Radiología de Urgencias de la Ciudad Sanitaria, se compromete a tomar a su cargo el mismo, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 30 de abril de 1977.—Por el secretario general, J. Maldonado.

(O.—10.853)

Se convoca concurso público para el suministro e instalación de equipos de diagnóstico radiológico, con destino a la Sección de Radiología del Hospital Oncológico "Marquesa de Villaverde" de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid, y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 20.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 260.000 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de pliegos: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de pliegos.

Apertura de pliegos: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de) ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro e instalación de equipos de diagnóstico radiológico para la Sección de Radiología del Hospital Oncológico, se compromete a tomar a su cargo el mismo, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 30 de abril de 1977.—Por el secretario general, J. Maldonado.

(O.—10.854)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 27 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el sector Este de la plaza central del Cementerio de Carabanchel.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de abril de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—10.864)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 27 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de restauración del zaguán de la Primera Casa Consistorial.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24

del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de abril de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—10.865)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO "AUTOTALLERES CASTELLANA" Y OTRAS

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Autotalleres Castellana" y otras; y

Resultando que por la Organización Sindical se ha remitido para su oportuna homologación el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos, ni demás preceptos que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

#### ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Autotalleres Castellana" y otras.

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 13 de abril de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

**Convenio Colectivo Sindical del Grupo de Empresas de Madrid "Autotalleres Castellana, S. A." y otras, dedicadas todas ellas a la venta y reparación de automóviles**

Artículo 1.º **Ámbito de aplicación.**—Entidades actuales de Madrid que lo suscriben, "Autotalleres Castellana, Sociedad Anónima", "Entretenimiento de Automóviles, S. A.", "Garaje Martínez Campos, S. A.", "Automóviles del Sur, Sociedad Anónima", "Automóviles de Poniente, S. A.", "Comercial Vallecana de Automóviles, S. A." y "Automoción Castilla, S. A.", así como sus posibles ampliaciones de servicios o futuras filiales con las mismas actividades que se integren en el Grupo. Tanto las ampliaciones como las posibles nuevas empresas, una vez pasado el período de puesta a punto.

Art. 2.º **Ámbito personal.**—La totalidad de las personas que integran la plantilla de las empresas, salvo los incluidos en el artículo 7.º de la ley de Contrato de Trabajo y los que, atendiendo a la clasificación específica de la Empresa, ostentan la categoría de "mando superior".

Art. 3.º **Ámbito temporal.**—El Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 1977, sea cualquiera la fecha de su aprobación, y su duración será de dos años, a partir del citado 1 de enero. A partir del 1 de enero de 1979 se con-

siderará prorrogado de año en año por la tácita, si por ninguna de las partes ha sido denunciado con tres meses de antelación al término de su vigencia inicial o prórroga anual. También se considera prorrogado durante el tiempo que medie entre la fecha de su terminación y la entrada en vigor del nuevo Convenio.

Art. 4.º **Absorción y compensación.**—Las mejoras que se pactan en este Convenio absorberán y compensarán aquellas que pudiesen establecerse por disposiciones legales y las que anteriormente rigiesen en la Empresa por pacto de cualquier clase o mejora voluntaria y siempre que, en cualquier caso, en cómputo anual, las de este Convenio las superen.

Art. 5.º **Vinculación.**—El Convenio quedará sin efecto práctico y, por lo tanto, deberá considerarse de nuevo en su totalidad, si por la autoridad laboral competente no se aprobase alguna de las partes del mismo.

Art. 6.º **Rendimiento.**—El cumplimiento de los trabajos asignados al personal, tanto de Siderometalurgia como de Comercio, supone unos rendimientos que serán asequibles individualmente siguiendo las siguientes bases para determinarlo:

a) Los tiempos codificados que se aplican oficialmente por la Empresa y que están recogidos en los libros de "Tiempos de Facturación y Operaciones Codificadas de Reparaciones".

b) Para los trabajos con tiempos no codificados se tomarán los establecidos por el estudio de los peritos y técnicos responsables de las distintas actividades de la Empresa, salvo caso de desacuerdo, que se estará a lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ordenanza Siderometalúrgica.

c) Las condiciones acordadas como mínimas y que con relación al puesto de trabajo se hayan convenido con el productor.

Todas ellas, siempre que no medie motivo de fuerza mayor que lo impidan o causas suficientes que justifiquen su modificación.

Art. 7.º **Jornada de trabajo.**—Se acuerda la jornada laboral en cómputo anual de horas de trabajo real efectivo, que se trabajarán cualquiera que sea el número de días de trabajo al año y el carácter de las fiestas que en cada calendario hayan de establecerse.

El personal de Siderometalurgia realizará dos mil treinta y dos horas de trabajo real efectivo al año.

El personal de Comercio realizará dos mil cuatro horas de trabajo real efectivo al año.

La jornada diaria y semanal, los días de trabajo y los descansos serán los que se establezcan en los correspondientes calendarios y horarios en cada momento, de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación.

Art. 8.º **Vacaciones.**—Se disfrutarán en la época de verano (julio, agosto o septiembre), bien con el cierre total del Servicio o por turnos que se establezcan, siendo a estos efectos independiente un Servicio de otro.

No obstante, en casos individuales y, en general, si así se acuerda con el Jurado de Empresa, se podrán dividir las vacaciones en dos partes si con ello no se entorpece o, por el contrario, se facilita la marcha normal del trabajo.

El número de días de vacaciones, será el que determine la legislación o Convenio en vigor aplicables.

Art. 9.º **Horas extraordinarias.**—El personal, a requerimiento de la Empresa, podrá trabajar libremente horas extraordinarias, dentro de los límites que la legislación laboral establece.

Art. 10.º **Ascensos e ingresos.**—Se basarán en las necesidades de la plantilla y en el principio fundamental de la capacidad y aptitud del trabajador para el desempeño de las funciones propias de cada categoría profesional.

Las vacantes que haya necesidad de cubrir dentro de cada categoría se harán con el personal de la categoría inferior que haya demostrado mejores condiciones para su desempeño. A igualdad de condiciones decidirá la mayor antigüedad en la Empresa.

Los ingresos se harán por la categoría más baja, salvo que no haya habido personal con las condiciones requeridas para ascender. Tendrán preferencia, a

igualdad de condiciones, los hijos y familiares de los productores.

Los cambios de categoría se harán a propuesta de la Empresa y con la conformidad del Jurado de Empresa, en cuyo caso serán firmes; en caso de desacuerdo entre ambas representaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ordenanza Laboral de la Industria Siderometalúrgica.

Los puestos de confianza serán cubiertos por libre designación de la Empresa; en caso de desacuerdo en cuanto a la calificación de estos puestos se estará a lo que resuelva la Delegación Provincial de Trabajo.

Los cambios de nivel serán libremente cubiertos por la Empresa, teniendo en cuenta principalmente los siguientes puntos: aptitud del productor, antigüedad y comportamiento.

Art. 11.º **Período de prueba.**—El período de prueba para todo el personal de nuevo ingreso se fija en seis meses para el grupo profesional de técnicos titulados, en tres meses para los demás trabajadores, excepto para los no cualificados, cuyo período de prueba será de dos semanas. Durante este período cualquiera de las partes podrá desistir de la relación de trabajo sin que tal decisión dé lugar a indemnizaciones.

En los casos de ascenso o cambio de puesto de trabajo, se establece también un período de prueba en los nuevos puestos o categoría, igual que correspondería a un productor de nuevo ingreso. En caso de que el ascendido no supere este período, quedará en su categoría y remuneración anterior, reintegrándose a su antiguo puesto de trabajo.

Los trabajadores de nuevo ingreso incluidos en este Convenio percibirán desde el primer día de su incorporación íntegramente la remuneración fijada en este pacto colectivo.

Transcurrido el período de prueba correspondiente, el productor se considerará incorporado definitivamente a la plantilla de la Empresa, si ésta no le comunica por escrito su decisión de prescindir de sus servicios antes de transcurrido el período citado anteriormente.

Art. 12.º **Cambio de puesto de trabajo.**—Se reconocerá causas para cambio de un productor de un puesto de trabajo a otro:

a) Mutuo acuerdo entre Empresa y productor.

b) Necesidad derivada de la organización de los trabajos o del mejor aprovechamiento de las aptitudes.

c) Disminución de la aptitud para el desempeño de un puesto de trabajo.

d) Sanción reglamentaria.

En el caso a) se estará a lo que ambas partes acuerden.

En el caso b) la categoría y nivel dependerá del nuevo puesto ocupado, respetándose la situación consolidada que el productor tuviera con anterioridad.

En el caso c) todos aquellos trabajadores que por accidente de trabajo o enfermedad profesional o cualquier enfermedad con reducción de sus facultades físicas o intelectuales, sufran una capacidad disminuida, tendrán preferencia para ocupar los puestos más aptos en relación a sus condiciones que existan en la Empresa; en este caso la categoría y retribución será la marcada por la legislación vigente.

En el caso d) se estará a lo dispuesto legalmente.

Lo anterior, salvo lo dispuesto por la legislación vigente para los cargos representativos sindicales.

Art. 13.º **Cursillos de formación profesional y cultural.**—La Empresa organizará los cursillos de formación cultural y de aquellas especialidades que considere convenientes, informando previamente al Jurado de Empresa con la debida antelación, sobre el contenido y desarrollo de los mismos, pudiendo el Jurado presentar las sugerencias que se consideren interesantes para el mejor cumplimiento de los fines propuestos.

Art. 14.º **Situación especial de la mujer trabajadora.**—La situación de la mujer trabajadora que contraiga matrimonio y la excedencia de la misma por razón de alumbramiento se regirán por las disposiciones legales vigentes.

El importe de la indemnización para el caso de rescisión del contrato por matrimonio, será el resultado de multiplicar

la retribución salarial de un mes correspondiente a la última situación profesional de la trabajadora, por el número de años que lleve trabajando en la Empresa, hasta un límite de nueve, contando a estos efectos como año completo una fracción de seis meses o superior.

En los casos de rescisión de contrato o excedencia por razón de matrimonio, la petición de la trabajadora deberá ser hecha con un mes de anticipación al menos a la fecha de matrimonio, y de no acordarse otra cosa por ambas partes, la fecha de rescisión del contrato o de comienzo de excedencia efectiva será la del término de la licencia reglamentaria a que por causa de matrimonio tuviera derecho.

Si estando la trabajadora en situación de esta excedencia, falleciera su marido, podrá solicitar el término de su excedencia antes de transcurrido el plazo para el que se le concedió, adjudicándose la primera vacante que se produzca, dentro de su categoría.

Art. 15.º **Ausencias por cumplimiento de servicio militar.**—El trabajador que se incorpore a filas con carácter oficial o voluntario por el tiempo mínimo de duración del mismo, tendrá reservado su puesto de trabajo durante el tiempo en que permanezca cumpliendo el servicio militar y dos meses más, computándose todo este tiempo a efecto de antigüedad en la Empresa.

Durante el tiempo de su permanencia en el servicio militar, el trabajador tendrá derecho a percibir las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

Podrán reintegrarse al trabajo los licenciados del servicio militar con permiso temporal superior a un mes, siendo potestativo de la Empresa el hacerlo con los que disfrutan permiso con duración inferior al señalado, siempre que en ambos casos medie la oportuna autorización militar para poder trabajar.

La no reincorporación del trabajador fijo en servicio militar, dentro del plazo de reserva de su puesto, dará lugar a la rescisión de su contrato de trabajo.

Art. 16.º **Excedencias.**—Modalidades: Con independencia de las legalmente establecidas, las cuales se regirán por sus propias normas, se acuerda el establecimiento de las modalidades de excedencia y condiciones particulares que a continuación se señalan, atendiendo a la obligatoriedad o no de su concesión por parte de la Empresa, la causa que la motiva y el tiempo a que se extienda.

1.º **Excedencia de concesión voluntaria.**—Podrá solicitarla cualquier productor con tres años, al menos, de antigüedad en la Empresa, especificando los motivos y finalidad de su petición.

El tiempo de duración de este tipo de excedencia no podrá ser inferior a tres meses ni superior a un año.

No obstante, en casos de excepción, atendiendo a las circunstancias especiales apreciadas por la Empresa, podrá concederse una prórroga de un año más.

2.º **Excedencia de concesión obligatoria.**—Dentro de este tipo de excedencia se distinguen las siguientes clases:

a) Por iniciativa y petición del productor, según los siguientes casos:

1. Cuando median fundamentos justificados de orden familiar, estudios o salud apreciados por la Empresa, será obligatorio su concesión por una sola vez, siempre y cuando el productor tenga una antigüedad de tres años como mínimo.

Su duración en este caso no será superior a un año.

2. Cuando el productor solicitante tenga una antigüedad superior a tres años y siempre que el número total de excedencias de cualquier modalidad no supere el 3 por 100 de la plantilla de cada filial, será obligatorio su concesión por una sola vez y por duración de seis meses.

3. Se podrá dar una segunda opción de excedencia, cuando hayan transcurrido cinco años desde la primera.

b) Cuando se haga a petición de la autoridad competente para el desempeño por el productor de un cargo público o sindical, en cuyo caso el tiempo de duración de la excedencia se extenderá a todo el tiempo que desempeñe el cargo que se le confió.

3.º En todo caso el número total de productores en excedencia no podrá ser superior al 3 por 100 de la plantilla de cada filial.

Procedimiento y condiciones para la petición de excedencias.—La petición de excedencias se efectuarán siempre por escrito dirigido a la Dirección, que el productor entregará a su jefe inmediato.

Deberá ser efectuada, al menos, con un mes de antelación a la fecha para la que se solicita el comienzo de la excedencia. En cualquier caso la excedencia se entenderá siempre concedida sin derecho a percibir el sueldo ni retribución alguna y no podrá utilizarse para prestar servicio en otra Empresa similar o que implique competencia, salvo autorización expresa de aquella que la concedió.

El tiempo que dure la excedencia no será computable a ningún efecto.

La petición de reingreso al término de la excedencia deberá ser hecha por escrito.

Recibida la petición de reingreso por la Empresa antes de que transcurra el período de excedencia, dispondrá de un plazo no superior a un mes al término de dicha excedencia, durante el cual se entiende prorrogada la misma a todos los efectos, para readmitir al productor en un puesto de iguales o similares características y en las mismas condiciones económicas.

Si transcurriera el tiempo de excedencia sin que la Empresa recibiera la petición de reingreso, se entiende que el productor renuncia a todos sus derechos.

Art. 17. *Faltas y sanciones.*—Se aplicará lo dispuesto sobre faltas y sanciones en la Ordenanza Laboral del Trabajo de Metal o Comercio, según proceda.

Se acuerda como plazo máximo para comenzar el cumplimiento de una sanción el de treinta días hábiles, a partir de la fecha que la sanción sea firme.

Este plazo no es aplicable al caso en que la sanción consista en despido.

Art. 18. *Conceptos retributivos:*

a) Salario.—Será el que para cada categoría y nivel se indica en cuadro anexo adjunto número 1.

b) Primas.—Se seguirá liquidando por servicios en la misma forma que actualmente, con abono a las mismas personas, se repartirá de acuerdo con la escala de puntos del anexo número 2, de forma que personal de la misma categoría perciban la misma cantidad en proporción a las horas reales trabajadas.

En caso de que la Empresa tuviese necesidad de trasladar a algún productor fijo o provisionalmente de un puesto de trabajo con prima a otro sin ella, se respetará como prima congelada la media que hubiese obtenido en el año anterior a su traslado, pero será absorbible por el aumento que el traslado le puede suponer en el salario y por los futuros que se le concedan.

c) Comisiones.—El personal que trabaja con comisiones, seguirá percibiéndola en la misma forma que vienen afectuando hasta ahora.

d) Gratificaciones.—Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, así como las de beneficios y fomento de cultura del personal de comercio, serán de un mes para todos a quienes corresponda por tener más de un año de antigüedad en la Empresa. Al personal con menos de un año se le abonará proporcionalmente al tiempo trabajado.

e) Horas extraordinarias.—Se abonarán con el 70 por 100 de recargo, cualquiera que sea el número de ellas, el día y hora en que se realicen y el régimen a que pertenezca el que las haga, y de acuerdo con los topes máximos que marca la legislación vigente.

f) Antigüedad.—Se abonarán cuatrienios en número ilimitado de la misma cuantía que marquen en todo momento los Convenios provinciales de Comercio y Siderometalúrgico de Madrid, respectivamente, para sus períodos de antigüedad.

g) Gratificaciones especiales.—En los meses de marzo y septiembre se abonarán otras gratificaciones con un importe cada una de ellas del 2,50 por 100 del salario bruto anual, sin incluir la antigüedad.

Al personal que lleve menos de un año en la Empresa se abonará proporcionalmente al tiempo trabajado.

Art. 19. *Actualización salarial:*

1.º A partir del 1 de julio de 1977 la escala de salarios de este Convenio será incrementada en la misma proporción en que haya aumentado el índice general del coste de la vida para el conjunto na-

cional del mes de mayo de 1977, en relación con el mismo índice del mes de noviembre de 1976, según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

2.º A partir de 1 de enero de 1978, la escala resultante de la aplicación del apartado 1.º de este artículo, será incrementada en la misma proporción en que haya aumentado el índice general del coste de la vida para el conjunto nacional del mes de noviembre de 1977, en relación con el mismo índice del mes de mayo de 1977, según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y nueve puntos más.

3.º A partir del día 1 de julio de 1978, la escala resultante de la aplicación del apartado 2.º de este artículo, será incrementada en la misma proporción en que haya aumentado el índice general del coste de la vida para el conjunto nacional del mes de mayo de 1978, en relación con el mismo índice del mes de noviembre de 1977, según datos publicados en el Instituto Nacional de Estadística.

Art. 20. *Compensación por enfermedad.*—En caso de enfermedad o accidente debidamente justificado con los partes de baja y alta de los respectivos seguros, la Empresa abonará como gratificación compensatoria la diferencia entre lo que corresponde por la Seguridad Social y el salario más antigüedad que se determine en este Convenio.

En caso de que por orden de la Empresa sea visitado el enfermo o accidentado y éste se encuentre ausente de su domicilio o en actividades incompatibles con su estado, perderá automáticamente derecho a dicha gratificación desde la fecha de la visita.

Para evitar esta contingencia los enfermos o accidentados deberán comunicar por anticipado, por teléfono o en la forma que crean conveniente, al Servicio Médico de la Empresa o al jefe de la misma, salvo que demuestren la imposibilidad de haberlo podido efectuar, las horas y los motivos que forzosamente debe estar ausente.

Art. 21. *Becas.*—Se acuerda la concesión de 1.500.000 pesetas globales anuales para ayuda de estudios, preferentemente de Enseñanza Superior, y que serán repartidas por la Comisión mixta de Vigilancia e Interpretación del Convenio, de acuerdo con el reglamento que obligatoriamente confeccionará dicho Comité antes del próximo mes de mayo.

Art. 22. *Comedores.*—Con objeto de facilitar la comida en los recintos de los centros de trabajo a precio económico, se mantendrán los comedores y servicios correspondientes actualmente en funcionamiento e implantarán otros nuevos, siempre y cuando sea obligatoria o la Empresa lo considere conveniente.

Art. 23. *Créditos.*—La Empresa seguirá su política de créditos dando la suficiente publicidad a la normas de regulación.

Art. 24. Cualquier materia no tratada en este Convenio se regirá por las normas de la Ordenanza Laboral que le sean aplicables.

Art. 25. *Repercusión en precios.*—Expresamente se declara que los pactos contenidos en este Convenio Colectivo se hallan dentro de los límites establecidos en el Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre, sobre medidas económicas.

Art. 26. *Comisión mixta.*—Para vigilar el cumplimiento del Convenio y su interpretación cuando proceda, se constituye una Comisión mixta compuesta por los siguientes vocales:

- Sección económica (titulares):*
- D. Luis Gómez Rubio.
  - D. Constantino Vázquez Alvarez.
  - D. Vicente Peñalva Nieto
  - D. Manuel Mancebo García.

- Suplentes:*
- D. Claudio Morán Pérez.
  - D. Bernardo González Calama.

- Sección social (titulares):*
- D. Luis Torrente Pedrajas.
  - D. Jorge Fernández Viñuelas.
  - D. Daniel Oliva Baeza.
  - D. José María Pérez Gorostola.

- Suplentes:*
- D. Joaquín Cuesta Lindoso.
  - D. Luis Alberto del Paso Saura

Anexo número 1

GRUPO DE EMPRESAS AUTO TALLERES CASTELLANA Y OTROS

ESCALA DE SALARIOS QUE REGIRA DESDE EL MES DE ENERO DE 1977, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL

Categoría	Siderometalurgia		Comercio	
	Con prima	Sin Prima	Con Comisiones	Sin Comisiones
<i>Personal obrero:</i>				
Oficial 1.ª A	753	912	19.371	24.214
Oficial 1.ª B	785	959	20.378	25.472
Oficial 1.ª C	818	1.005	21.385	26.731
Oficial 1.ª D	848	1.049	22.310	27.887
Oficial 1.ª E	879	1.092	23.197	28.996
Oficial 1.ª F	908	1.134	24.081	30.101
Oficial 2.ª A	713	856	18.201	22.751
Oficial 2.ª B	732	882	18.766	23.457
Oficial 2.ª C	753	912	19.371	24.214
Oficial 3.ª A	683	812	17.236	21.545
Oficial 3.ª B	700	837	17.759	22.199
Oficial 3.ª C	713	856	18.201	22.751
Especialista A	636	781	16.632	20.790
Especialista B	659	806	17.155	21.444
Especialista C	683	834	17.719	22.149
Peón A	598	—	—	—
Peón B	616	—	—	—
Peón C	636	—	—	—
Aprendiz 4.º año	485	—	—	—
Aprendiz 3.º año	416	—	—	—
Aprendiz 2.º año	372	—	—	—
Aprendiz 1.º año	331	—	—	—
<i>Personal subalterno:</i>				
Almacenero A	19.722	—	—	—
Almacenero B	22.164	—	—	—
Almacenero C	24.674	—	—	—
Chófer turismo A	21.579	26.136	18.295	22.869
Chófer turismo B	22.221	27.051	18.936	23.670
Chófer turismo C	22.869	27.976	19.582	24.477
Chófer camión A	21.984	26.714	—	—
Chófer camión B	22.426	27.344	—	—
Chófer camión C	22.869	27.976	—	—
Vigilantes y porteros A	—	22.101	—	—
Vigilantes y porteros B	—	24.107	—	—
Vigilantes y porteros C	—	26.114	—	—
Cobrador A	—	—	15.471	—
Cobrador B	—	—	16.875	—
Cobrador C	—	—	18.281	—
<i>Personal técnico de taller:</i>				
Jefe de taller A	36.473	—	—	—
Jefe de taller B	38.621	—	—	—
Jefe de taller C	40.767	—	—	—
Contramaestre A	32.183	—	—	—
Contramaestre B	34.329	—	—	—
Contramaestre C	36.473	—	—	—
Encargado A	27.745	—	—	—
Encargado B	30.966	—	—	—
Encargado C	32.940	—	—	—
<i>Personal técnico de organización:</i>				
Jefe organización 1.ª A	34.329	—	—	—
Jefe organización 1.ª B	36.473	—	—	—
Jefe organización 1.ª C	38.621	—	—	—
Jefe organización 2.ª A	30.038	—	—	—
Jefe organización 2.ª B	32.183	—	—	—
Jefe organización 2.ª C	34.329	—	—	—
Técnico organización 1.ª A	23.572	—	—	—
Técnico organización 1.ª B	24.864	—	—	—
Técnico organización 1.ª C	26.157	—	—	—
Técnico organización 1.ª D	27.449	—	—	—
Técnico organización 1.ª E	28.743	—	—	—
Técnico organización 1.ª F	30.038	—	—	—
Técnico organización 2.ª A	20.810	—	—	—
Técnico organización 2.ª B	22.189	—	—	—
Técnico organización 2.ª C	23.572	—	—	—
<i>Personal administrativo:</i>				
Jefe administrativo 1.ª A	33.792	42.240	29.568	36.960
Jefe administrativo 1.ª B	35.940	44.925	31.446	39.307
Jefe administrativo 1.ª C	38.084	47.605	33.323	41.654
Jefe administrativo 2.ª A	29.502	36.877	25.814	32.267
Jefe administrativo 2.ª B	31.646	39.557	27.691	34.614
Jefe administrativo 2.ª C	33.792	42.240	29.568	36.960
Oficial administrativo 1.ª A	23.572	29.465	20.625	25.781
Oficial administrativo 1.ª B	25.011	31.264	21.663	27.079
Oficial administrativo 1.ª C	25.943	33.429	22.700	28.375
Oficial administrativo 1.ª D	27.128	33.910	23.739	29.674
Oficial administrativo 1.ª E	28.314	35.392	24.775	30.969
Oficial administrativo 1.ª F	29.502	36.877	25.814	32.267
Oficial administrativo 2.ª A	20.810	26.012	18.208	22.760
Oficial administrativo 2.ª B	22.189	27.736	19.415	24.269
Oficial administrativo 2.ª C	23.572	29.465	20.625	25.781
Aux. Admvo. y Teléf. A	19.565	24.456	17.120	21.400
Aux. Admvo. y Teléf. B	19.973	24.966	17.478	21.847
Aux. Admvo. y Teléf. C	20.810	26.012	18.208	22.760
Aspir. Admvo. 17 años	14.561	18.201	12.741	15.927
Aspir. Admvo. 16 años	12.339	15.424	10.796	13.495

Categoría	Siderometalurgia		Comercio	
	Con prima	Sin Prima	Con Comisiones	Sin Comisiones
<i>Personal técnico titulado:</i>				
Técnico A	—	—	—	32.183
Técnico B	—	—	—	37.009
Técnico C	—	—	—	41.837
<i>Personal mercantil:</i>				
Jefe de ventas A	—	—	32.183	—
Jefe de ventas B	—	—	33.792	—
Jefe de ventas C	—	—	35.401	—
Corredor plaza A	—	—	18.240	—
Corredor plaza B	—	—	20.383	—
Corredor plaza C	—	—	22.528	—
Anexo número 2				
Asignación de puntos por categorías para el reparto unificado de la prima y para el aumento o descuento por horas extras y ausencias del trabajo, respectivamente.				
<i>Grupo I:</i>				
Jefe de taller, jefe técnico de organización con mando, jefe de recepción con mando, responsable de almacén de concesión y contra-maestre.				
Puntos			600	3,50
<i>Grupo II:</i>				
Técnico de organización 1.ª y 2.ª, encargado, receptores, responsable de almacén de servicio y jefe de 2.ª				
Puntos			525	3,06
<i>Grupo III:</i>				
Oficiales de 1.ª				
Puntos			450	2,63
<i>Grupo IV:</i>				
Oficiales de 2.ª, almaceneros, chóferes de camión, furgoneta y jockey.				
Puntos			375	2,19
<i>Grupo V:</i>				
Oficiales de 3.ª, especialistas y auxiliares.				
Puntos			300	1,75
<i>Grupo VI:</i>				
Peones.				
Puntos			250	1,46
<i>Grupo VII:</i>				
Aprendices de 3.º y 4.º año.				
Puntos			200	1,17
<i>Grupo VIII:</i>				
Aprendices de 1.º y 2.º año.				
Puntos			100	0,58
(G. C.—3.651)				

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Inspección Provincial**

**NOTIFICACIONES**

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Juan de Hoyos Postigo, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en paseo de las Moreras, número 11, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 9.189/76, por un importe de propuesta de sanción de 6.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.  
Madrid, 26 de abril de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—3.933)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Juan de Hoyos Postigo, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en paseo de las Moreras, número 11, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 9.190/76, por un importe de propuesta de sanción de 4.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de

la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.  
Madrid, 26 de abril de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—3.934)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Jerónimo Márquez Romero, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Villarcayo, número 9, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 9.251/76, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.  
Madrid, 26 de abril de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—3.935)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Cafetería Avenidas", actividad Cafetería, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida de Bruselas, número 73, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción nú-

mero 1.118/77, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.  
Madrid, 26 de abril de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—3.936)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Esperanza Sanz Collado, actividad Papelettería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Ramón Serrano, número 2, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 554/77, por un importe de propuesta de sanción de 12.500 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.  
Madrid, 26 de abril de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—3.937)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Cafetería Avenidas" (J. M.ª Villar), actividad Cafetería, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida de Bruselas, número 73, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.119/77, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.  
Madrid, 26 de abril de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—3.938)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Cefersa", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en el paseo de las Delicias, número 4, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.127/77, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.  
Madrid, 26 de abril de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—3.939)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Cefersa", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en el paseo de las Delicias, número 4, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de seguridad e higiene número 1.128/77, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.  
Madrid, 26 de abril de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—3.940)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa

"Construcciones Nivel, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Velázquez, número 73, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.565/77, por un importe de propuesta de sanción de 12.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.  
Madrid, 26 de abril de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—3.941)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Castro Escanciano, S. A.", actividad Restaurante, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de Burgos, kilómetro 28 (RACE), de San Sebastián de los Reyes, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción núm. 1.626/77, por un importe de propuesta de sanción de 24.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.  
Madrid, 26 de abril de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—3.942)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Rivero y Chávarri, S. A.", actividad Bar Géminis Pub, que tuvo su último domicilio conocido en avenida de Alberto Alcocer, núm. 46, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.891/77, por un importe de propuesta de sanción de 7.500 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.  
Madrid, 26 de abril de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—3.943)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Fernando Orencio Expósito (Bar Pirandello), que tuvo su último domicilio conocido en la calle Isla de Tavira, número 15, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción y liquidación de trabajadores extranjeros número 8.978/76, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas y un importe de liquidación de 1.320 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.  
Madrid, 26 de abril de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—3.944)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Industrias Olaizola", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Argensola, número 2, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 1.329/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 103.592 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 21.026 pesetas, es decir, un total de 124.618 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de

la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 20 de abril de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—3.945)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Comercialización y Fabricación", actividad Chapistería, que tuvo su último domicilio conocido en carretera de Getafe a la de Andalucía, sin número, de Getafe (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 394/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 1.027.128 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 147.840 pesetas, es decir, un total de 1.174.968 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 20 de abril de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—3.946)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Rufino Díaz Barranco, actividad Carpintería, que tuvo su último domicilio conocido en Pedro Escudero, número 14, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 1.003/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 258.246 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 38.308 pesetas, es decir un total de 296.554 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 20 de abril de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—3.947)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Ceya, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Parque Tingo María Portugal, número 4, de Móstoles (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 191/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 125.665 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 25 de abril de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—3.948)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Serafín Feyeán, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Doctor Fleming, número 1, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 148/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 89.893 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 12.594 pesetas, es decir un total de pesetas 102.487, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su

publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 25 de abril de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—3.949)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Rafael Gil, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Santísima Trinidad, número 30, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 135/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 71.322 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 13.229 pesetas, es decir un total de 84.551 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 25 de abril de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—3.950)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegación Provincial de Madrid

#### Sección de Industria

Determinado por resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid del 1 de los corrientes, el justo precio de la expropiación forzosa motivada por la imposición de servidumbre forzosa de paso de la línea a 220 KV., denominada "Moraleja-Leganés-Fortuna", propiedad de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A." y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se señalan las once horas del día 10 de mayo de 1977 en el Ayuntamiento de Leganés, para proceder al pago del justo precio y ocupación de la finca números 50 y 52, propiedad de don Manuel Santafé Cobo, y las doce horas del mismo día y lugar para pago del justo precio y ocupación de la finca número 62 de don Marcelino García Cuadrado.

Madrid, 25 de abril de 1977.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.  
(G. C.—3.951)

### URGENTE OCUPACION DE BIENES O DERECHOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA INSTALACION ELECTRICA

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos prevenidos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitada por "Hidroeléctrica Española, S. A." para la instalación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 KV., denominada "C. N. Almaraz-E. T. Morata de Tajuña", propiedad de la citada sociedad, cuya declaración en concreto de utilidad pública fué concedida por la Dirección General de la Energía con fecha 9 de octubre de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" del 21 de octubre siguiente), publicándose a continuación las características de la afección y los datos del interesado con el que la empresa peticionaria no ha podido llegar a un acuerdo amistoso para la indemnización correspondiente.

#### Término municipal de Chinchón

Propietario: María Engracia Clemente Aguado.

Domicilio: Plaza de Vacas, número 6 (Chinchón).

Fincas afectadas:

1.ª Número de parcela en el perfil: 2.279.

Número de parcela según Catastro Rústica: Polígono 16, parcela 7a.

Paraje: Las Praderas.

Cultivo: Monte bajo.

Afección: 354 metros de vuelo según eje de línea.

2.ª Número de parcela en el perfil: 2.279.

Número de parcela según Catastro Rústica: Polígono 16, parcela 7b.

Paraje: Las Praderas.

Cultivo: Monte bajo.

Afección: 14 metros de vuelo según eje de línea.

3.ª Número de parcela en el perfil: 2.284.

Número de parcela según Catastro Rústica: Polígono 16, parcela 30.

Paraje: El Valle.

Cultivo: Monte bajo.

Afección: 86 metros de vuelo según eje de línea.

Lo que se hace público a fin de que el afectado por la imposición de la servidumbre dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el levantamiento del acta previa pueda aportar por escrito los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5.

El propietario afectado podrá recabar, a través de esta Delegación Provincial, que la empresa peticionaria le facilite los demás datos que considere precisos para la identificación de sus bienes.

Madrid, 21 de abril de 1977.—Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.  
(G. C.—3.929) (O.—10.807)

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.

Línea 55EL15-10-16 y 55EL-15-1.197.

La instalación se efectuará en el término de Fuenlabrada y tiene por objeto reformar por cambio de trazado las líneas (signaturas 55EL15-10-16 y 55EL15-1.197). Tiene su origen en las líneas cuyas signaturas se mencionan y su final en dichas líneas.

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos metálicos y de hormigón, con una longitud de 1.220 metros, conductor L. A. 110. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Humanes" 55SE45/10. Los materiales a emplear son de procedencia nacional. Presupuesto, 258.630 pesetas. Núm. p. 2.577.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 22 de abril de 1977.—Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.  
(G. C.—3.930) (O.—10.808)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

### Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Pinilla del Valle, por el que solicita la concesión de un aprovechamiento de dos litros/segundo de aguas del río Chico, término municipal de Pinilla del Valle (Madrid) para abastecimiento de agua a la población.

Esta Comisaría de Aguas, conforme a los Decretos de 8 de octubre de 1959,

13 de agosto de 1966 y 25 de octubre de 1974, ha resuelto otorgar la concesión de acuerdo con las siguientes:

#### Condiciones

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Pinilla del Valle para derivar un caudal de dos litros/segundo de aguas a caudal constante del río Chico, en término municipal de Pinilla del Valle (Madrid), con destino al abastecimiento de la población.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ruiz Jarabo, con importe de ejecución material de 2.071.659 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª El Ayuntamiento de Pinilla del Valle queda obligado a presentar en un plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la presente concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, un proyecto de módulo para limitar el caudal derivado al concedido. Este proyecto deberá estar suscrito por técnico autorizado a tal fin y las obras se ejecutarán dentro del plazo general otorgado para el total de este aprovechamiento.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, contados a partir de la misma fecha. La puesta en marcha del abastecimiento tendrá lugar en el plazo de un año, a partir de la terminación de las obras.

5.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Tajo comprobará especialmente que el volumen utilizado para la concesión no exceda del concedido.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento final por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Tajo.

7.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

8.ª El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

9.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjuicio de las obras de aquélla.

10. Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de aprobación del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

12. El concesionario cumplirá lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959 y 9 de octubre de 1962, sobre vertido de aguas residuales a cauces públicos, debiendo solicitar la oportuna autorización de vertido. No se autorizará la explotación del aprovechamiento hasta que no se cumplan

las prescripciones vigentes sobre vertidos de aguas residuales a cauce público.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato de trabajo, seguridad social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

14. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15. El Ayuntamiento concesionario deberá cumplir lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de febrero de 1967, sobre tarifas de abastecimiento de agua por Municipios. La tarifa de aplicación será aprobada por la Autoridad competente.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, se les comunica para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la oficina liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer, en su caso, el referido impuesto.

Madrid, 21 de abril de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—4.013) (O.—10.836)

**ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE SERVICIOS SOCIO-PROFESIONALES**

La Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales convoca concurso público para la adquisición de camisas, corbatas y calcetines con destino a su personal subalterno.

El pliego de condiciones que ha de regir en este concurso se podrá recoger en la Oficialía Mayor de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, paseo del Prado, números 18 y 20, planta primera, todos los días hábiles, excepto sábados, de diez a trece horas.

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 11 de mayo de 1977, a las trece horas.

Este anuncio ha sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" en fecha 21 de abril de 1977.

Madrid, 22 de abril de 1977.

(G. C.—3.792) (O.—10.695)

**JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD**

**Sección de Farmacia**

Por disposición de la Dirección General de Sanidad se procede a la anulación de los siguientes laboratorios de especialidades farmacéuticas:

Núm. laboratorio. — Nombre laboratorio. Domicilio

2.695. — Júpiter, S. L. — Endrinas, 20, Madrid.

2.548. — Ladiyan. — Cavanilles, 1 (particular), Madrid.

2.616. — Rife. — Arturo Soria, 184, Madrid.

Lo que se hace público, al mismo tiempo que se concede un plazo de treinta días para formular reclamación contra las expresadas anulaciones, que se podrá presentar en la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, sita en el número 39 de la calle General Oráa, de esta capital.

Madrid, 18 de abril de 1977.—El Jefe provincial de Sanidad (Firmado).

(G. C.—3.828)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**

**ZONA DE COLMENAR VIEJO**

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

Don Carlos González Fuentes, Recaudador Diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en expediente admi-

nistrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: Habiendo autorizado la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 19 de los corrientes, la subasta de los bienes inmuebles embargados en este expediente, el día 1.º de diciembre del pasado año, a los sujetos pasivos: Francisco Aragón Infante, Antonio Barrilero Abad, Rafael García García, Luis Herráiz Regidor, José López Barrero, Tomás Montes Oria y Mariano Quintero Lozano; acuerdo realizar su venta en pública subasta el próximo día 27 de junio, a las diez de la mañana, en la Sala de audiencias del Juzgado de Alcobendas, observándose en su tramitación las normas establecidas en los artículos 136 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1. Francisco Aragón Infante, una finca urbana sita en Alcobendas, en la calle Luis Ontiveros, número 45, que linda: por la derecha, José Antonio Martínez Sánchez; izquierda, Bernardo López Castañón; fondo, Manuel Serrano Rodríguez. Tipo de subasta para la primera licitación: 72.960 pesetas. Tipo de subasta para la segunda licitación: 54.720 pesetas.

2. Antonio Barrilero Abad, una finca urbana sita en Alcobendas, en la calle Murcia, número 10, que linda: por la derecha, entrando, Comunidad de Propietarios; izquierda, Emilio Moreno Díaz. Tipo de subasta para la primera licitación: 80.640 pesetas. Tipo de subasta para la segunda licitación: 60.480 pesetas.

3. Rafael García García, una finca urbana sita en Alcobendas, en el barrio del Pilar, calle Valencia, número 51, que linda: por la derecha, entrando, Isaac García López; izquierda, Pilar Martín Martín; fondo, Manuel Merino Iglesias. Tipo de subasta para la primera licitación: 80.560 pesetas. Tipo de subasta para la segunda licitación: 60.420 pesetas.

4. Luis Herráiz Regidor, una finca urbana sita en Alcobendas, en avenida de La Zaporra, número 38, que linda: por la derecha, entrando, Ramón Perdiz Benito; izquierda, Juan y Regino Herranz del Pozo; fondo, Pascual Iglesias Pérez. Tipo de subasta para la primera licitación: 120.560 pesetas. Tipo de subasta para la segunda licitación: 90.420 pesetas.

5. José López Barrero, una finca urbana sita en Alcobendas, en el barrio del Pilar, calle Valencia, número 46, que linda: por la derecha, entrando, calle Tarragona; izquierda, Rafael García García; fondo, Manuel García Pérez. Tipo de subasta para la primera licitación: 100.800 pesetas. Tipo de subasta para la segunda licitación: 75.600 pesetas.

6. Tomás Montes Oria, una finca urbana sita en Alcobendas, en avenida Sierra, número 17, que linda: por la derecha, Isidro Cato; izquierda, herederos de Miguel Campo; fondo, Esperanza Abad Jiménez y Ramón Fernández Guisasaola. Tipo de subasta para la primera licitación: 1.920.000 pesetas. Tipo de subasta para la segunda licitación: 1.440.000 pesetas.

7. Mariano Quintero Lozano, una finca urbana sita en Alcobendas, en la calle Palencia, número 1, que linda: por la derecha, entrando, Salvador García Peláez; izquierda, calle Escorial; fondo, Francisco Gutiérrez Fernández. Tipo de subasta para la primera licitación: 231.440 pesetas. Tipo de subasta para la segunda licitación: 173.580 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza original se la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes,

la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Por no existir títulos de propiedad los rematantes de los inmuebles citados podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: Por desconocerse el domicilio de los sujetos pasivos, los deudores han de darse por notificados por medio del presente anuncio.

Madrid, 21 de abril de 1977.—El Recaudador (Firmado).

(G.—662)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**

**ZONA DE RETIRO-MEDIODIA**

**EDICTO**

Don Fernando Romero Bretones, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido por esta Recaudación de Hacienda a doña Josefina Bartomeu López Solaus por sus descubiertos para con la Hacienda Pública de cuotas del Rendimiento del Trabajo Personal y Licencia Fiscal de Abogado, ascendentes en la actualidad a la suma de 94.056 pesetas de principal y recargos de apremio, años 1965 a 1975, se ha dictado la siguiente

Providencia: Reiteradamente intentado por estas oficinas recaudatorias de mi cargo la práctica de diversas diligencias en el expediente que se sigue en esta Recaudación de Hacienda por sus descubiertos fiscales del Rendimiento del Trabajo Personal a doña Josefina Bartomeu López Solaus, que no han podido ser cumplimentadas en forma debida, pese a los esfuerzos hechos para ello, por la negativa de la deudora a recibir notificaciones o requerimientos, ni permitir la entrada domiciliaria para la práctica de dichas diligencias, y siendo el piso que habita sito en la calle de O'Donnell, número 30, hoy número 28, sexto izquierda, de su propiedad, requiriese a la interesada a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que comparezca en el expediente a fin de ser impuesta de las diligencias practicadas en el mismo y darse por enterada de la providencia de embargo dictada en el procedimiento con fecha 18 de febrero del corriente año.

Y para que sirva de notificación y a la par de requerimiento se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que se persone la deudora en el expediente en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del mismo por sí o por medio de su representante o causahabiente para ser impuesta de la marcha de las actuaciones, significándola que de no comparecer en el plazo fijado será declarada en rebeldía y se harán cuantas notificaciones y requerimientos surjan en las diligencias conforme determina el vigente Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 21 de abril de 1977.—El Recaudador (Firmado).

(G.—663)

**AYUNTAMIENTOS**

**POZUELO DEL REY**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 548.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de fecha 12 de los corrientes.

Los interesados legítimos que menciono la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que in-

dicen la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Pozuelo del Rey, 14 de abril de 1977.

El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.972) (O.—10.810)

**MOSTOLES**

Doña Celestina Martín Cámara solicita autorización para instalar venta menor papelería y juguetería en la calle Cervantes, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 20 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.973) (O.—10.811)

Don Damasco Guerrero Esteban solicita autorización para instalar venta menor artículos de piel (bolsos, maletas), deportes y juguetes en la calle Generalísimo, número 41.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 20 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.974) (O.—10.812)

Don Raúl López García solicita autorización para instalar almacén de frutas y verduras en la calle Dos de Mayo, número 73.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 20 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.975) (O.—10.813)

Doña Ana M.ª Vázquez López de Rego solicita autorización para instalar farmacia en Parque Estoril II, casa 19, local 4, calle Velázquez, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 20 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.976) (O.—10.814)

Don Enrique Manglana Velert solicita autorización para instalar oficina asesoramiento fiscal y jurídico en la calle Ricardo Medem, número 23.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 20 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.977) (O.—10.815)

Doña Ana Caro Rosa solicita autorización para instalar venta menor confección de niños en Galería Generalísimo, número 53, puesto 20 (pasaje comercial).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 20 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.978) (O.—10.816)

Doña M.ª Angeles Alonso Martín solicita autorización para instalar venta menor de lámparas en la calle Las Palmas, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan

formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 20 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.979) (O.—10.817)

Don Ignacio García Fuertes solicita autorización para instalar venta menor de muebles en la calle Villamil, 70.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 20 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.980) (O.—10.818)

Don Julián Martín Mulero solicita autorización para instalar exposición y venta de muebles en la calle Alfonso XII, números 23 y 25.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 20 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.981) (O.—10.819)

Don Enrique Llamas Ladrón de Guevara solicita autorización para instalar panadería y bollería en Villa Fontana, número 1, casa 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 20 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.982) (O.—10.820)

#### COLLADO VILLALBA

Por parte de doña Juana Teresa Laguardia Aguirre se ha solicitado licencia para la instalación de gas propano, con depósito de almacenamiento enterrado, para usos domésticos de los chalets de parcelas números 33, 34 y 35 en la finca "Dominio de Fontenebro", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 26 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.983) (O.—10.821)

#### PARLA

Por parte de doña Sofía Fernández Arias se ha solicitado licencia para instalar un bar en la finca número 3 de la calle Río Tajo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 22 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.984) (O.—10.822)

#### VALDEMORILLO

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de la subasta convocada para el amueblamiento de las dependencias municipales, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdemorillo, 21 de abril de 1977.—El Alcalde, José Partida Ventura.  
(G. C.—3.985) (O.—10.823)

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras de reforma, primera fase, de las Casas Consisto-

riales, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días, a contar desde la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdemorillo, 21 de abril de 1977.—El Alcalde, José Partida Ventura.  
(G. C.—3.986) (O.—10.824)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de esta localidad el 21 de marzo de 1977, han sido aprobadas las bases y pliego de condiciones que han de regir en el concurso para la redacción del Plan General Municipal de Ordenación del término municipal completo de San Sebastián de los Reyes.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se admitirán reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde permanecen expuestos al público dichas bases y pliego de condiciones, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Sebastián de los Reyes, 25 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.987) (O.—10.825)

#### NUEVO BAZTAN

##### Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 14.540.640 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 682 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de fecha 13 de abril de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Nuevo Baztán, a 14 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.989) (O.—10.826)

#### COLLADO MEDIANO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 10.979.797 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la citada Ley y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 11 de abril de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Collado Mediano, 23 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.990) (O.—10.827)

#### TORREJON DE LA CALZADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nive-

lados, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de fecha 24 de abril de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formularse sus reclamaciones con sujeción a las normas que a continuación se detallan:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación Provincial de Hacienda.

c) Organismo ante quien se reclama: Delegación de Hacienda.

Torrejón de la Calzada, a 25 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.991) (O.—10.828)

#### MEJORADA DEL CAMPO

Don Juan Vacario Barrio solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de cuarta categoría en Ciudad Residencial "Los Olivos", calle Francisco de Goya, 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mejorada del Campo, a 26 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.992) (O.—10.829)

"Unión Eléctrica, S. A." solicita licencia municipal para instalar transformador de distribución de energía eléctrica en la Urbanización "Huertos Familiares", de este término.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mejorada del Campo, a 26 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.993) (O.—10.830)

Don Francisco Villamil Maroto solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller para la construcción de cabinas de tractor en el Polígono Industrial "La Tribu", carretera Velilla, kilómetro 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mejorada del Campo, a 25 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.994) (O.—10.831)

#### ALDEA DEL FRESNO

##### Presupuesto ordinario

En la Secretaría municipal y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 5.590.530 pesetas, aprobado por la Corporación en su reunión plenaria del 22 de abril corriente, conforme a las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local y su Reglamento de Haciendas Locales, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Aldea del Fresno, 26 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.995) (O.—10.832)

#### PELAYOS DE LA PRESA

Solicitada la devolución de la fianza por el rematante de maderas del monte número 50, "Pinarejo y Vallefría", del año forestal 1975-76, don Paulino Marcos Vela, se hace público en cumplimiento del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que procedan, en el plazo de quince días.

Pelayos de la Presa, 26 de abril de 1977.—El Alcalde, Nicasio Hernández.  
(G. C.—3.997) (O.—10.833)

#### SAN FERNANDO DE HENARES

Dando cumplimiento a la base sexta de la convocatoria, se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Encargado de Obras y Almacenes, con el fin de que en el plazo de quince días hábiles puedan formularse reclamaciones contra el mismo de algunos de sus miembros, por cualquier motivo legal:

Presidente: Don Jesús Ambrós Fabre, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Luis Crespi González, Arquitecto-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales; don Alvaro Derecho Redondo, funcionario del Cuerpo de Directores del Colegio Nacional "Villar Palasi", en representación del Profesorado Oficial; don Andrés Sánchez Bravo, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario del Tribunal: Don Miguel Sañudo Muñoz, Secretario de la Corporación.

En San Fernando de Henares, a 20 de abril de 1977.—El Alcalde, Jesús Ambrós Fabre.  
(G. C.—4.007) (O.—10.835)

#### CARABAÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto redactado por el ilustrísimo señor Ingeniero de Caminos don Pedro Digos Villalba, con destino a la pavimentación de varias calles de esta Villa (segunda fase), se somete a información pública por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Carabaña, 18 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.015) (O.—10.837)

##### Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 3.129.443 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 15 de abril de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Carabaña, a 18 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—4.016) (O.—10.838)

**Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núms. 78 a 81/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Benigno Díez Fernández y tres más, contra "Suar, S. A.", sobre contrato, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas, debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que unían a los actores con la Empresa demandada "Suar, Sociedad Anónima", y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta Empresa a que por tal causa les abone las siguientes indemnizaciones: a Benigno Díez Fernández, 45.000 pesetas; a Juan Carlos Sánchez Gandiña, 30.000 pesetas; a Felipe Martín Martín, 30.000 pesetas, y a Bernardo Antonio Pantoja Martín, 27.000 pesetas.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente día al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consignare la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y consignar, además, la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Suc. núm. 1) con el núm. 116, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gil Suárez. (Firmado y rubricado).—Es copia.

Y para que sirva de notificación a Felipe Martín Martín, demandante, y a "Suar, S. A.", demandada, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1977.—El Secretario, Buitrón de Vega.

(B.—2.136)

**Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 106/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Eduardo García Ojeda, contra José Luis Vicente Martín, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el despido de autos, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a José Luis Vicente Martín, titular de la Empresa "Instalaciones Vega", a que readmita al actor Eduardo García Ojeda en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse tal despido y a que le abone una indemnización complementaria a los salarios que hubiese podido devengar desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente día al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la Empresa demandada, consignare la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el núm. 75.483, incrementada en un 20 por 100, y consignar, además, la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Suc. núm. 1) con el núm. 116, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—

Luis Gil Suárez. (Firmado y rubricado). Es copia.

Y para que sirva de notificación a José Luis Vicente Martín, titular de "Instalaciones Vega", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1977.—El Secretario, Buitrón de Vega. (B.—2.135)

**Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 383/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Madrid, a instancia de Manuel Fernández Barreira, contra "Gasolinera Maryland, S. L.", sobre Plantilla, con fecha 31-3-1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Empresa demandada "Maryland, S. L.", a que en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, por causa de crisis de la Empresa, abone a los actores las siguientes sumas: a Manuel Fernández Barreira, 205.500 pesetas; a Manuel Ontiveros Domingo, 199.800 pesetas, y a Dámaso Ynés Gran, 185.400 pesetas.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de Casación por infracción de ley y quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente día al de la notificación de la presente Resolución, siendo indispensable que el recurrente consignare la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, y además la suma de 500 pesetas en la Caja General de Depósitos, entregando los resguardos en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis Gil Suárez. — (Firmado y rubricado).— Es copia.

Y para que sirva de notificación a "Gasolinera Maryland, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de abril de 1977.—El Secretario, Buitrón de Vega.

(B.—2.133)

**Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.741/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de "Mafre", Mutua Patronal de Accidentes del Trabajo, contra Balbino Fernández Cañamero y otros, sobre accidente, con fecha 23-2-1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de Suplicación interpuesto por "Mafre", Mutua Patronal, contra sentencia de la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Madrid, de fecha 29 de mayo de 1976, en autos seguidos en virtud de demanda de aquella contra el obrero Balbino Fernández Cañamero; Empresa "Comercialización y Fabricación, Sociedad Anónima", Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro Obligatorio, sobre recurso jurisdiccional contra resolución de la Comisión Técnica Calificadora Central de 12 de febrero de 1976, en cuanto a imputación de responsabilidad en prestación por incapacidad permanente parcial derivada de accidente de trabajo; y debemos de confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, condenando a la Mutua recurrente a que abone a cada uno de los Letrados de las partes que impugnaron el recurso la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de honorarios. Y dese a los depósitos constituidos el destino legal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a "Comercial y Fabricación, S. A.", en ignora-

do paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de abril de 1977.—El Secretario, Buitrón de Vega.

(B.—2.131)

**Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo núm. 3 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 4.617/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Manuel Rivas López, contra Rufino Gonzalo de la Calle, en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, Sallaberry, núm. 75 (Madrid), cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina circular, guillotina, marca "Stayer", con motor eléctrico acoplado de una fuerza, aproximada, de 3/4 CV., trifásica, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Importa la presente tasación la suma de 25.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 26 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 18 de abril de 1977. El Secretario (Firmado).

(C.—2.439)

**Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo núm. 3 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 4.463-4.470/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Pedro Mochales Morales y otros, contra Santiago Páramo Isla, en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, ronda del Teniente, número 16 (Torrejón de Ardoz), cuya relación y tasación es la siguiente:

Un camión marca "Ebro", mod. D-550, matrícula de Madrid núm. 2621-D, con las características que a continuación se detallan: Motor gas-oil, con potencia fiscal de 18 HP, C. V. F., con tara de 3.700 y PMA de 8.700 kilogramos, categoría basculante tercera (volquete), en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Importa la presente tasación la suma de 325.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, nú-

mero 22, en primera subasta el día 26 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 18 de abril de 1977. El Secretario (Firmado).

(C.—2.440)

**Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura con el núm. 4.837 de 1976, entre las partes y por el concepto que luego se dirá, se dictó con fecha 10 de febrero de 1977 la sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el actor don Juan Barrabás Estévez contra la Empresa demandada "Construcciones Rasa, S. A.", debo condenar y condeno a la referida Empresa a que por los conceptos señalados en la demanda abone al actor la cantidad total de 55.949 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia; y a la Empresa demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral, respectivamente, en la cuenta núm. 75.567 del Banco de España y 117 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Eloy Gonzalo, número 10 (Madrid).— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha. Doy fe.—Clemente Crevillén Sánchez. (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, a fin de que sirva de notificación en forma legal a la Empresa demandada "Construcciones Rasa, S. A.", expido el presente, que concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito y firmo en Madrid, a 15 de abril de 1977.

(B.—2.181)

**Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura con los núms. 2.441-

42/76, seguido entre las partes y por el concepto que luego se dirá, se dictó con fecha 7 de agosto de 1976 la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores don Juan Párraga Olmo y don Valentín Fernández Pérez, debo declarar y declaro improcedentes los despidos efectuados contra los mismos por la Empresa demandada "Justo Bueno Rubio", a la que, en consecuencia, debo condenar y condeno a que readmita a los actores en las mismas condiciones que regían antes de producirse los despidos, así como al pago del importe de los salarios dejados de percibir desde el día en que se produjeron los despidos, 7 de mayo, hasta aquel en que la readmisión tenga efectivamente lugar, a razón de los salarios declarados probados de 6.000 pesetas a la semana para cada uno de los actores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán preparar recurso de Casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante esta Magistratura en el término de diez días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de esta sentencia, y si la que recurre es la demandada, deberá hacer los depósitos, a que se refieren los artículos 170 y 181 del Decreto de 17 de agosto de 1973, en las cuentas número 75.567 del Banco de España y en la Caja General de Depósitos, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha. — Clemente Crevillén Sánchez. (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, a fin de que sirva de notificación en forma legal a la Empresa "Justo Bueno Rubio", expido el presente, que concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito y firmo en Madrid, a 15 de abril de 1977.

(B.—2.184)

## Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura con los núms. 4.527-36/76, entre las partes y por el concepto que luego se dirá, se dictó con fecha 22 de marzo de 1977 el auto, cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría, ante mí, el Secretario que autoriza, dijo: Que debía declarar y declarar extinguida la relación laboral existente entre todos los autores y la Empresa demandada "Tricolor, S. A.", sustituyendo la obligación de readmitir que tenía la citada Empresa, como derivada del fallo de la sentencia dictada por las indemnizaciones legales que a continuación se establecen, en las que van incluidas también la indemnización complementarias de los salarios de tramitación devengados, a las que expresamente se condena a la Empresa demandada a satisfacerlas a los actores respectivos, y que son las siguientes: a don Vicente Maroto Paillole, 169.289 pesetas; a don Francisco Mancebo Díaz, 140.717 pesetas; a don Félix Naranjo Bernalte, 149.152 pesetas; a don Eufemiano Martín Ruiz, 132.000 pesetas; a don Pedro Naranjo Bernalte, 137.145 pesetas; a don Raimundo Horcajo Sánchez, 158.575 pesetas; a don Cristóbal Trillo Martínez, 176.432 pesetas; a don Juan León Sánchez, 59.644 pesetas; a don Angel Trillo Martínez, 176.432 pesetas; a don Pedro María Beglietto Martínez, 147.860 pesetas; a don Manuel Calvo, 162.146 pesetas, y a don Teodoro Teledano, 165.718 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo

que, Secretario, doy fe. — Marcial Rodríguez Estevan. (Firmado y rubricado). — Ante mí, Clemente Crevillén Sánchez. (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, a fin de que sirva de notificación en forma legal a la Empresa "Tricolor, S. A.", ausente en ignorado paradero, expido el presente, que concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito y firmo en Madrid, a 15 de abril de 1977.

(B.—2.183)

## Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo núm. 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juana Rodríguez Jiménez, contra "Otelier 606, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el núm. 653/77, se ha acordado citar a "Creagraf, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Creagraf, S. L.", el cual se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Marcelino Murillo Martín de los Santos.

(B.—2.163)

## Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo núm. 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Maximiliano Chamorro González, contra Miguel Pérez Villanueva, en reclamación por despido, registrado con el núm. 990/77, se ha acordado citar a Miguel Pérez Villanueva, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de mayo, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Miguel Pérez Villanueva, con domicilio desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Marcelino Murillo Martín de los Santos.

(B.—2.162)

## Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núms. 2.833-6/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo nú-

mero 8 de Madrid, a instancia de Jesús Puebla Manzanque y tres más, contra "Gicons", sobre resolución de contrato, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Lázaro Miguel.—En Madrid, a 16 de marzo de 1977.—Dada cuenta: a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la Supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa Perito a don Manuel Márquez Fernández, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dése traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura. Lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima, de que doy fe.—Firmado y rubricado. (Ilegible). — Ante mí, firmado y rubricado. (Ilegible).

Y para que sirva de notificación a la Empresa "Gicons", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.164)

## SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 18 de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Fonogram, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1977, dictado en reclamaciones números 7.111 y 7.112 del año 1976 acumuladas, contra liquidación por el Impuesto de Rentas del Capital del 10 por 100 de recargo de apremio y multa por presentación fuera de plazo, pleito al que ha correspondido el número 286 de 1977.

Madrid, 18 de abril de 1977.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—3.754)

Providencia de 15 de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Juan Solozábal Pastor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1977, dictado en reclamación número 10.106 del año 1976, contra liquidación 9.616 por el Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1972, pleito al que ha correspondido el número 256 de 1977.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—3.755)

Providencia de 19 de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Indegi, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de octubre de 1976, dictado en reclamación núm. 7.235 del año 1974,

contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 200 de 1977.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—3.756)

Providencia de 19 de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Vallehermoso, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 26 de noviembre de 1976, dictado en reclamación número 4.711 del año 1974, contra liquidación por Arbitrio de Solares Edificados y sin Edificar, por el sito en Capitán Haya, número 29, período de julio 1972 a diciembre de 1974, pleito al que ha correspondido el número 292 de 1977.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—3.757)

Providencia de 13 de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Félix Moreno Aguado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 20 de octubre de 1976, dictado en reclamación número 5.147 del año 1976, contra providencia de apremio dictada por la Tesorería de Hacienda, relativa a liquidación por el Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio de 1967, pleito al que ha correspondido el número 272 de 1977.

Madrid, 13 de abril de 1977.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—3.758)

Providencia de 20 de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía mercantil "Henninger Española, S. A.", domiciliada en esta capital, carretera de Barcelona, sin número, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1977, que denegó solicitud de suspensión de ejecución del acto administrativo impugnado en reclamación número 9.886 del año 1975, promovida contra liquidación practicada por el Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos-Equivalencia, pleito al que ha correspondido el número 295 de 1977.

Madrid, 20 de abril de 1977.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—3.759)

Providencia de 16 de abril de 1977.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía mercantil "Golderos y Fábregas, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 24 de marzo de 1977 (Vocación 6.<sup>a</sup>), que resolvió recurso de alzada números H. G. 902-2-76 y 68-77, promovido por la compañía recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 10 de mayo de 1976, que denegó la suspensión de la ejecución del acto administrativo referente a la liquidación practicada por la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda de Madrid, por el concepto de Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas e importe de 560.541 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 285 de 1977.

Madrid, 16 de abril de 1977.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—3.816)

Providencia de 18 de abril de 1977.  
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Edificaciones Mavesa" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 2.018 del año 1976, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 291 de 1977.  
 Madrid, 18 de abril de 1977.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
 (G. C.—3.817)

**SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

**EDICTOS**

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.  
 Hago saber: Que por doña Concepción Sánchez Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 408 de 1977 contra acuerdo del Ayuntamiento de Villacañeros, sobre denegación de la solicitud de desviar las aguas del alcantarillado a su paso por el paraje "Quinto Nuevo".  
 Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.  
 Madrid, a 18 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
 (G. C.—3.795)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.  
 Hago saber: Que por don Segundo Fernández Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 153 de 1977 contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Madrid en sesión plenaria celebrada el día 23 de diciembre de 1975, sobre integración en plantilla a efectos económicos.  
 Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.  
 Madrid, a 14 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
 (G. C.—3.760)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.  
 Hago saber: Que por don Joaquín Rolán Pascual se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 542 de 1977 contra acuerdos del Ayuntamiento de Madrid, sobre reclamación de honorarios profesionales devengados.  
 Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.  
 Madrid, a 18 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
 (G. C.—3.761)

**SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

**ANUNCIOS**

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Boulet Sirvent contra resolución de fecha 9 de febrero de 1977, dictada por el Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid) desestimando recurso de reposición relativo a legalizar obras en las parcelas 275-A y 276-B de la Urbanización "Ciudalcampo"; pleito al que ha correspondido el número 274 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).  
 (G. C.—3.818)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cecilio Palencia Rivera contra Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 18 de enero de 1977, dictado en expediente de inclusión de la casa 151 de la calle de Bravo Murillo, de Madrid, en el Registro Municipal de Inmuebles y Solares de Edificación Forzosa; pleito al que ha correspondido el número 278 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).  
 (G. C.—3.819)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, en los autos de secuestro seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos uno de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra don Juan Sanz Abella, sobre reclamación de un préstamo hipotecario garantizado con cuatro fincas del demandado, sitas en término de Miralcamp, cuantía dos millones cincuenta mil pesetas, se hace saber por el presente a don Enrique Fontanals Teule y don Jaime Sanz Carulla, cuyos domicilios se desconocen, como acreedores posteriores, la existencia de este procedimiento al solo efecto de que teniendo conocimiento del mismo puedan intervenir en la subasta de las fincas, si les conviniere, ya que la parte actora, ejercitando el derecho que le concede la Ley y lo estipulado en la escritura de préstamo ha de optar porque se saquen a subasta las fincas en la cantidad fijada en dicha escritura.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—8.056)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número mil cuatrocientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por "Fábrica de Muebles Mebelar, S. A.", contra don Eusebio García Alcaraz, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas y cuatrocientas ochenta mil pesetas, respectivamente, en dos lotes por separado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día cuatro de julio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes que se subastan son:  
 Los derechos de propiedad que correspondan al demandado en cada uno de los locales que a continuación se describirán, que componen los dos lotes separados de la subasta, adquiridos mediante contrato privado a "Conjunto Residencial Parque de Lisboa", en el que habrán de subrogarse con todos sus derechos y obligaciones.

**Primer lote**

Los derechos de propiedad adquiridos por el demandado sobre el local número seis de la casa número 47 de la calle Porto Cristo, número ocho, Parque de Lisboa, Madrid, adquiridos mediante contrato de fecha 27 de noviembre de 1973.

**Segundo lote**

Los derechos de propiedad adquiridos por el demandado sobre el local número dos de la casa número 40 de calle Porto Colón, número 10, Parque de Lisboa, Madrid, mediante contrato de 9 de noviembre de 1973.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días, al menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—8.013)

**JUZGADO NUMERO 1**

**CEDULA DE CITACION**

En los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid —María de Molina, cuarenta y dos, tercero—, con el número mil seiscientos veintitres de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador señor Ibáñez, en representación de "Financiera del Comercio, S. A.", contra don Joaquín Aguilar Corcobado y doña Isabel González Aranda, que tuvieron su domicilio en esta capital, calle de Pedro Yagüe, uno, segundo A, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de veinticinco mil novecientos setenta y seis pesetas de principal, intereses, gastos y costas, por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de dicho Juzgado se acordó sin previo requerimiento, decretar embargo sobre un piso en calle Pedro Yagüe, uno, segundo A, de esta capital, que se dice propiedad de expresados demandados, a fin de asegurar dichas cantidades reclamadas en el procedimiento, y citarles de remate por este medio, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer en los autos ante este Juzgado si les conviniere, para oponerse a la ejecución, en cuyo acto les serán entregadas las copias de demanda y documentos, al objeto de formalizarla, bajo apercibimiento de que en el caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que les sirva de notificación y citación expido la presente en Madrid, a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).  
 (A.—8.021)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y siete-J, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia del Procurador señor Benítez Pérez, en nombre y representación de don

Joaquín Mendoza Rebolledo, contra el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de doña Guillermina Mendoza Rebolledo, la cual era natural de Madrid, e hija de Jesús y Pilar, habiendo fallecido en esta capital el treinta de agosto de mil novecientos setenta y seis, sin otorgar disposición testamentaria alguna, y siendo reclamada su herencia por su hermano don Joaquín Mendoza Rebolledo, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Y con el fin de que tenga lugar tal llamamiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
 (A.—8.025)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos en juicio de menor cuantía número ciento cincuenta y seis de mil novecientos setenta y dos, promovidos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, representado por el Procurador señor Jimeno, contra doña Julia Esteban Hernández, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Rodríguez González, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y término de veinte días, la siguiente finca propiedad de la referida demandada:

Urbana. Casa sin número de gobierno en esta capital, en la calle de Lago, con vuelta a Cruz de la Misa, número uno, consta de planta sótano, planta baja y planta primera; la planta sótano es un garaje para aparcamiento de 10 coches, con entrada directa desde la calle Cruz de la Misa; planta baja, escalera de acceso a las plantas superiores y con una vivienda y dos locales comerciales; uno de ellos tiene una superficie de 62,30 metros cuadrados, y el otro 133,42 metros cuadrados. La vivienda consta de vestíbulo, comedor, cuarto de baño, cuatro dormitorios y cocina, con una superficie de 82,94 metros cuadrados. La primera planta con cinco viviendas; número uno, vestíbulo de entrada, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo y una terraza al patio, con una superficie de 70,47 metros cuadrados; número cinco, idéntica distribución, con una superficie de 65,09 metros cuadrados. La totalidad del solar es de 429,80 metros cuadrados. Por su frente, en línea de 25 metros, con la calle de Lago; por la derecha, entrando, en línea de 21,40 metros, con la calle de Cruz de Misa; por la izquierda, en línea de 23,10 metros, con solar del Estado y por el fondo, en línea de 20,10 metros, con solar y casa de don Anselmo Núñez. Inscrita al tomo 660, finca 2.429 duplicado, folio tres, libro 137 de Vicálvaro, Registro de la Propiedad número ocho.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, el día seis de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la suma de cuatro millones setecientos quince mil novecientos ochenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor efectivo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—8.011)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia, accidental, del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número doscientos uno de mil novecientos setenta y cinco, de juicio ejecutivo a instancias de "Finasa" (Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, S. A.), representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, contra doña Josefa Campos Reguero, domiciliada en Valencia, calle Juan Mercader, número siete, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días hábiles, los siguientes bienes embargados a la demandada, que obran en su poder:

Un camión marca "Pegaso", matrícula M-535.789, tasado pericialmente en cincuenta mil pesetas.

Un televisor marca "Unic", con UHF, de 24 pulgadas.

Una báscula para pesar hasta 1.000 kilogramos, de la casa "Sanz".

Una mesa metálica, de despacho.

Un armario metálico.

Todo valorado en veintidós mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará el día 3 de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de María de Molina, cuarenta y dos, en dos lotes: uno del camión y el otro de los restantes bienes muebles, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de la misma es de ciento cincuenta mil pesetas para el camión y de veintidós mil pesetas para los demás bienes muebles.

Que para tomar parte en ella es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de los bienes que se pretendan rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—8.007)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número mil tres de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Hierros y Aceros Vama, S. A.", representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, con "Industrias Plaza del Val, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Un túnel de secado marca "Mocama", automático, para secar barniz, con cuatro cabinas interiores de pistola.

Una máquina calculadora, impresora, computadora, contable, marca "Hispano Olivetti".

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día seis de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para intervenir en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, o sea, de la suma de novecientas ochenta y dos mil quinientas pesetas.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de don José Jesús Vázquez Pereda, administrador

único de la entidad "Industrias Plaza del Val, S. A.", con domicilio particular en la calle Caleruega, número ocho.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—8.009)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos con el número seiscientos nueve de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre de "Oficina de Fomento Industrial y Representaciones Extranjeras, S. A." (FIREX, S. A.), contra don Pedro Rodríguez Domínguez, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el vehículo embargado al demandado, consistente en la matrícula MA-77.462, que fué valorado en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, el día dieciséis de junio próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que los licitadores deberán consignar el diez por ciento, por lo menos, de la suma de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—8.017)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos sobre ejecución de sentencia canónica a efectos civiles de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico, Arzobispado de Madrid-Alcalá, número doscientos diecinueve de mil novecientos setenta y siete, promovidos por el Procurador don Manuel Gonzalo López Rodríguez, en nombre de doña María Luisa Verdú Lorenzo, con su esposo don Francisco Madrigal Azañedo, se dictó el auto de fecha veinte de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Decreto la ejecución a efectos civiles de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Madrid-Alcalá con fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis, declarada firme, en pleito de señalación conyugal promovido por doña María Luisa Verdú Lorenzo, contra don Francisco Madrigal Azañedo, y en su virtud, dispongo:

Primero. La separación de los expresados cónyuges.

Segundo. Que se proceda a la inscripción marginal de la parte dispositiva de dicha sentencia y de la de esta resolución en la de matrimonio, constante en el Registro Civil de Chamartín de la Rosa, de Madrid, al tomo 58, sección segunda, a cuyo fin se librará la oportuna orden al señor Encargado del mismo con testimonio literal bastante, que se entregará al Procurador señor López Rodríguez para que cuide de su diligenciado.

Tercero. La separación de los bienes de la sociedad conyugal existente entre los referidos cónyuges, teniendo cada uno el dominio y administración de los que le correspondan, sin perjuicio de que la disolución y liquidación de referida sociedad conyugal pueda solicitarse por cualquiera de los interesados, mediante el procedimiento que corresponda, en su caso.

Notifíquese la presente resolución a don Francisco Madrigal Azañedo, mediante edictos, uno de cuyos ejemplares, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia de Madrid, se entregará al mencionado Procurador.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital; doy fe.—Fernández-Cid. Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado). (A.—7.997)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en resolución dictada en autos ejecutivos número setecientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia de "Corporativa Cosutra", contra "Talleres Marpi, S. L.", tiene acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes:

Un puente de lavado automático de coches, marca "Novak", de Luxe, de la casa "Maibsa". Su valor, veinticuatro mil pesetas.

Un grupo electrógeno marca "Barreiros-Diesel", sin número, con potencia de 40 a 60 HP. Su valor, veintidós mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio anunciado, teniendo en cuenta en todo ello la rebaja del veinticinco por ciento ya dicha, y que los bienes están en poder del deudor, depositados.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—8.004)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en proveído de fecha actual, recaído en los autos de juicio de mayor cuantía promovidos con el número quinientos veintisiete de mil novecientos setenta y seis (B) de orden, a instancia de don Baltasar Cuesta López y otros, contra la entidad "Condominio, S. A.", don Francisco Javier Corral Díaz, doña Beatriz Merino Revilla y otros, se ha acordado emplazar a estos dos últimos, que se hallan en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días, mitad del anterior por el que fueron emplazados y de acuerdo con lo que dispone el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, comparezcan en las actuaciones personándose por medio de Abogado y Procurador, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, catorce de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—7.994)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en providencia dictada en el expediente de suspensión de pagos número setecientos noventa y dos de mil novecientos setenta y cuatro, seguido por "Española de Viviendas, S. A.", se tiene solicitado la rescisión del convenio acordado y

subsiguiente declaración de quiebra por el acreedor don Fernando Barrachero Rivas, lo que se hace saber a los acreedores de dicha sociedad, así como a cualquier persona interesada, natural o jurídica, para que dentro del plazo de seis días puedan comparecer en el incidente si les conviniere.

Dado en Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—8.037)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número setecientos veinticinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra "Lav Instant, S. L.", sobre reclamación de un millón cuatro mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder del mismo, en la calle de Gaztambide, número cinco, y que son los siguientes:

Una máquina de lavar coches marca "Crocí", compuesta de tres cepillos, dos verticales y uno horizontal, y cinco motores de 1/3 HP. cada uno de ellos.

Otra máquina de secar coches de igual marca, con tres motores eléctricos de 5 HP. y uno de 1/3 de HP.

(Ambas con su correspondiente instalación y cuadro de mandos para su funcionamiento.)

Una máquina para estación de servicio de engrase y cambio de aceite y petróleo de coches, marca "Crocí", compuesta de tres columnas y dos plataformas para elevación de coches, con una potencia para 3.500 kilogramos, y su correspondiente bomba hidráulica y aparato conteniente recipientes para aceite, petróleo, etc., así como pistolas para engrase y petróleo de automóviles.

Dos bancos de trabajo, metálicos, pintados en azul, uno con dos cajones y el otro con su tablero correspondiente para colgar herramientas y su oportuno cierre, con unas medidas aproximadas de 1,50 por 0,50, aproximadamente, cada uno.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cuatro mil pesetas (1.004.000 pesetas), en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Valentín Sama. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Alberto de Amunátegui. (A.—8.012)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio ejecutivo bajo el número cuatrocientos setenta y siete-B de mil novecientos setenta y tres de orden, promovidos por el Procurador don Federico Pinilla Peco, a instancia de "Renault Financiaciones, S. A.", contra don Pedro Pena Abeal, mayor de edad, en ignorado domicilio, sobre reclamación de treinta y dos mil seiscientas ochenta y tres pesetas de principal, mil ochocientas setenta y nueve pesetas de gastos de protes-



presente en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.047)

**JUZGADO NUMERO 7**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número ciento doce de mil novecientos setenta y tres-L, de los que se hará expresión, aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

**Sentencia**

En Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres. — El señor don Federico Mariscal de Gante, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, compañía "Claas Ibérica, S. A.", representada por el Procurador don Manuel Muniesa Marín y defendida por el Letrado don Eduardo Muniesa Marín, y de otra, como demandada, don Cipriano Moreno Vicario y don Francisco Peroña Pelegrín, domiciliados en Caracollera (Ciudad Real), calle Estación, sin número, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Cipriano Moreno Vicario y don Francisco Peroña Pelegrín, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora, compañía "Claas Ibérica, S. A.", de la cantidad de doscientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas importe del principal de la letra presentada con la demanda, con más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de éste y las costas, que expresamente se imponen a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Federico Mariscal de Gante. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Oficial (Firmado).

(A.—8.040)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital, en expediente número mil noventa y ocho de mil novecientos setenta y seis, instado por don Amparo de Gregorio Notario y doña Francisca Alvarez Rodríguez, sobre adopción del menor Gerardo Alvarez Rodríguez, ha acordado se cite, como se efectúa por el presente, a los hijos del primer matrimonio de don Amparo de Gregorio con doña Isabel Naharro Fernández, llamados Manuel y Angel de Gregorio Naharro, cuyos domicilios se ignoran, a fin de que comparezcan ante el Juzgado en término de diez días para ser oídos, bajo apercibimiento en otro caso de tenerseles por conforme con la adopción que se pretende.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—8.055)

**JUZGADO NUMERO 8**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE**

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de este Juzgado número doscientos treinta y seis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Promociones y Construcciones, S. A.", contra doña Mercedes Amador Garrido, sobre reclamación de cantidad de cuarenta y cinco mil cuatro-

cientas pesetas de principal, más otras novecientos noventa y ocho pesetas de gastos de protesto, más otras veinticinco mil pesetas de intereses y costas que se calculan, y dada la actual circunstancia de ignorado paradero de la demandada, se pone en su conocimiento que ha sido decretado el embargo sobre la finca, digo, los derechos que correspondan a la demandada del piso sito en Parla, calle de Reina Victoria, número dieciséis, segundo número dos, adquirido a la entidad actora mediante documento privado, y se le cita de remate para que en término de nueve días se persone en forma en autos y se oponga a la ejecución, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarada en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que Ley determina.

Dado en Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—8.062)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de esta capital,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en nombre y representación de "Termo Ingeniería, Sociedad Anónima" (TERMINSA), contra "Manutención y Transporte, S. A.", se ha acordado en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, como de la propiedad de la sociedad demandada, y que se describen a continuación, celebrándose nuevamente primera subasta por haber sido declarada en quiebra la anterior.

Dos máquinas de escribir eléctricas, marca "Hispano Olivetti", de 150 espacios cada una, modelo "Editor-4", número R-13-737424 y E-13-6684690, en buen estado de conservación.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", también eléctrica, modelo 84, de 140 espacios, número 4148380.

Una máquina fotocopiadora marca "Rex-Rotary-4.500".

Seis mesas de oficina, de un metro y medio cada una de ellas, con tapa blanca de formica y armadura de hierro, con diferentes cajones cada una de ellas a los lados de sus respectivos sillones tapizados en distintos colores.

Tasado todo ello en ciento treinta y cuatro mil pesetas.

Los bienes descritos se hallan depositados en don Antonio Martín Calamocha, representante legal de la demandada.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dos de junio próximo y hora de las diez treinta, bajo las siguientes

**Condiciones**

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.005)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número mil trescientos diecinueve de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Angel Martín González, contra don Julio Polo Díaz, por proveído de hoy se ha acordado sacar a la venta y pública subasta, por primera vez, por término de veinte

días y como propiedad del demandado, lo siguiente:

Los derechos que al demandado correspondan sobre un local trastero de negocio, semisótano uno, sito en la calle Sarría, número treinta y siete, del barrio del Pilar, de esta capital, tasados en ciento cincuenta mil pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día siete de junio próximo, a las once de la mañana, ante este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; se hace constar que el rematante se subroga en los derechos y obligaciones derivados del contrato de compraventa, y por lo tanto en el pago de las cantidades que queden pendientes por satisfacer.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.998)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número setecientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Financiera Vizcaína, S. A.", contra don Carlos Colmenero Jiménez, en reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, de lo siguiente:

Una máquina automática de tabaco (18 canales).

Un televisor marca "Inter".

Una cafetera de dos portas "La Cimbali".

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, se ha señalado el próximo día veintisiete de mayo, a las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.002)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y dos, a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don José Luis Gómez Lara y doña Josefa Caballero García, en reclamación de cantidad, y en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez, de lo siguiente:

Los derechos de traspaso del local o almacén sito en esta capital, calle Encarnación, número quince, de unos sesenta y cinco metros cuadrados, dedicado a juguetería.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso quinto, se ha señalado el próximo día dos de junio, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que el adquirente de los derechos queda obligado a continuar en el local, sin traspasarlo, durante el

plazo mínimo de un año, y dedicándolo durante igual periodo de tiempo a negocio de la misma naturaleza que el ejercido por el deudor, y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el término legal para que por el propietario del local se pueda ejercitar el derecho de tanteo.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.996)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado, accidental Juez de primera instancia del número trece de esta capital.

Hago saber: Que el día treinta de mayo próximo y hora de las once, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, la venta en segunda subasta acordada en los autos ejecutivos número mil quinientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, seguidos por "Crecóm, S. A.", representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta, con don Adolfo Portugués Martín, vecino de Guimar (Tenerife), con domicilio en avenida de Venezuela, número diez, del vehículo embargado a dicho demandado, siguiente:

Coche "Simca" matrícula TF-51.271.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta segunda subasta el de treinta mil pesetas, que resulta de rebajar el veinticinco por ciento al que sirvió para la primera; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, y que el vehículo podrá ser examinado por los interesados en el domicilio del demandado, en cuyo poder se encuentra depositado.

Y para su publicación, con la antelación de ocho días hábiles a la fecha señalada para el remate, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez accidental (Firmado).

(A.—8.003)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil doscientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Luis Blas Aritio, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Félix Larrea Cenozo y su esposa doña Manuela Pérez-Ventura Sáez, mayores de edad, vecinos de Madrid, en calle de Marbella, 39, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, la finca que se relacionará, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día seis de junio próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta fijado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

Tercera

Que la consignación total del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de aprobación del remate.

Cuarta

Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores los aceptan y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Finca objeto de subasta

Hotel de reciente construcción designado como 1/9, número 39 de gobierno, de la calle de Marbella, de esta capital. Ocupa una superficie de 791 metros 25 decímetros cuadrados, de los cuales se hallan edificadas 164 metros 97 decímetros cuadrados en planta principal, destinado el resto a jardín cercado. La edificación se destina a una sola vivienda y consta de garaje. Linda: el solar, por su frente, al Norte, en línea de 21 metros, con calle de Marbella; derecha, entrando, al Oeste, en línea de 36 metros 77 centímetros, con parcela número 14; izquierda, al Este, en línea de 34 metros, con parcela número 12, y al fondo, Sur, en línea de nueve metros 30 centímetros, con parcela número ocho; de siete metros, con la parcela número nueve, hoy hotel 4/10, y de siete metros 22 centímetros, con parcela número 10, hoy hotel 3/11. Inscrita en el Registro de la propiedad número 12 de los de Madrid, al tomo 429, libro 296, de Fuencarral, folio 246, finca número 23.335, inscripción dos.

Siendo el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca para la subasta el de cuatro millones de pesetas. (4.000.000 de pesetas).

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.001)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número mil trescientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Financiera Bancobao, S. A." (FINANBAO), contra doña Josefa Pajares Morales, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las once horas del día treinta y uno de mayo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas en que fué valorado el vehículo.

Bienes que se sacan a subasta

Furgoneta marca "DKW", matrícula M-4501-O, pintada en color beis, motor número 388-744, con una inscripción que dice (Confecciones Pajares).

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete.—El

Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.965)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil cuatrocientos nueve de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por "Caja de Financiaciones Reunidas, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor don José Ramón Gayoso Rey, contra don Manuel García Martín, de Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública por primera vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Una máquina planchadora, de rodillo, marca "Denus".

Una lavadora automática, marca "Donus", de 80 kilogramos.

Se encuentran depositados en poder de don Joaquín Picazo Serra, vecino de esta capital, calle de Afiastro, número setenta y seis.

Fueron tasados pericialmente en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos de esta capital, a las once horas del día trece de junio próximo.

Su tipo es el de setenta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.048)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En mérito de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número dieciocho de mil novecientos setenta y siete, promovido por don Francisco de Asís Calderón Cerezo, representado por el Procurador don José Moral Lirola, contra don Carlos Romero González de Peredo, don Emilio Romero González de Peredo y su esposa doña Amalia Heredia Vaca y don Alfonso Romero González de Peredo, para hacer efectivo un crédito hipotecario de quinientas mil pesetas, intereses legales y costas, importe de cuatro obligaciones hipotecarias, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

Primera. Finca número 6. — Por 125.000 pesetas de capital, su prorrata de intereses y 31.250 pesetas señalada para costas: piso o vivienda número 2 de la finca en la Ciudad Parque Aluche, bloque C-8 de la Colonia Santa Elena, calle número 6, C-8, de esta capital. Se encuentra situada en la planta primera del edificio en que radica, y ocupa una superficie de 57 metros 70 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y dos terrazas. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan cuatro ventanas y la terraza-tendedero; por el fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que se radica, a la que dan una ventana y la terraza principal; por la izquierda, con vivienda número 1 de la misma planta, y por el frente, con vivienda número 3 de la misma planta, con hueco de ascensor y meseta de escalera, por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica, es de dos enteros siete centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la comunidad. Registro número 9, finca 62.754 del tomo 722, folio 185.

Segunda. Por 125.000 pesetas de capital, su prorrata de intereses y 31.250 pesetas señalada para costas, la finca número 7; piso o vivienda número 3 de la finca sita en Ciudad Parque Aluche, bloque C-8 de la Colonia de Santa Elena, calle número 6, C-8, de esta capital. Se encuentra situada en la planta primera del edificio en que radica, y ocupa una superficie de 57 metros 70 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor-estar y tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y dos terrazas. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda número 4 de la misma planta; por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica, a la que da una ventana y la terraza principal; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan cuatro ventanas y la terraza-tendedero, y por el frente, con vivienda número 2 de la misma planta, con hueco de ascensor y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica, es de dos enteros siete centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la comunidad. Registro número 9, finca 62.732 del tomo 722, folio 142.

Tercera. Por 125.000 pesetas de capital, su prorrata de intereses y 31.250 pesetas señalada para costas, la finca número 15; piso o vivienda número 3 de la finca sita en Ciudad Parque Aluche, bloque C-8 de la Colonia Santa Elena, calle número 6, C-8, de esta capital. Se encuentra situada en la planta tercera del edificio en que radica, y ocupa una superficie de 57 metros 70 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques; consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y dos terrazas. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda número 4 de la misma planta; por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica, a la que da una ventana y terraza principal; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan cuatro ventanas y la terraza-tendedero, y por el frente, con vivienda número 2 de la misma planta, con hueco de ascensor y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica, es de dos enteros siete centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la comunidad. Registro número 9, finca 62.734 del tomo 722, folio 145.

Cuarta. Por 125.000 pesetas de capital, su prorrata de intereses y 31.250 pesetas señalada para costas, la finca número 17; piso o vivienda número 1 de la finca sita en la Ciudad Parque Aluche, bloque C-8 de la Colonia de Santa Elena, calle número 6, C-8, de esta capital. Se encuentra situada en la planta cuarta del edificio en que radica, y ocupa una superficie de 58 metros 69 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y dos terrazas. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda número 2 de la misma planta; por el fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica, a la que da una ventana y la terraza principal; por la izquierda, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica, a la que dan tres ventanas y la terraza-tendedero, y por el frente, con escalera de acceso, con vivienda número 4 de la misma planta y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica, es de dos enteros once centésimas por ciento, y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la comunidad. Registro número 9, finca 62.750 del tomo 722, folio 177.

comunidad. Registro número 9, finca número 62.754 del tomo 722, folio 185.

Por el presente se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas, por el precio de cuatrocientas cincuenta mil pesetas cada una de ellas, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, formando un lote distinto cada una de las fincas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Madrid, calle María de Molina, número cuarenta y dos, el día treinta y uno de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

Segunda

Servirá de tipo para cada una de las fincas que han de subastarse el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado en cada una de ellas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno, regla séptima, de la ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.990)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Urbano Cámara Vallejo, representado por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, contra "Cortaprint, S. A.", domiciliada en el término de Ajalvir, camino de la Ermita de la Misericordia, s/n., se tiene acordado sacar por primera vez a pública subasta los siguientes bienes:

Una guillotina "Issa", de 115 de luz, valorada en cuarenta mil pesetas.

Una facturadora "Adler", con capacidad para tres programas, valorada en ochenta mil pesetas.

Una máquina bobinadora-rebobinadora de 1,60 metros de luz y a una velocidad de 100 metros minuto, valorada en cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Una máquina de escribir "Adler", manual, "Hispano Olivetti", Lexicon 90, valorada en quince mil pesetas.

Tres despachos, compuestos de mesa de madera de 1,60 metros por 1 metro, aproximadamente, tres sillones y seis sillas forradas de skay en rojo y negro, valorados en ciento veinticinco mil pesetas.

Un armario metálico, valorado en ocho mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto de remate el día tres de junio próximo, a las once y cuarto de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, previ-

niéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo, hallándose los bienes en poder de la entidad ejecutada.

Dado en la ciudad de Alcalá de Henares, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.985)

## COLMENAR VIEJO

## EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal en funciones de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Segundo Cañaveras Martínez, se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de la siguiente:

Parcela de terreno sita en Alcobendas, Queipo de Llano, s/n., de 323,27 metros cuadrados, equivalentes a 4.163,72 pies cuadrados. Linda: Norte, Amalio Benito Atienza; Sur, con barranco; Este, con calle Queipo de Llano, y al Oeste, con terrenos del Ayuntamiento de Alcobendas. En el Catastro de Urbana aparece como finca número 2 de barrio Pilar León. Libre de cargas y arrendatarios y valorada en doscientas ochenta y cinco mil pesetas.

Título: Manifiesta el promotor que dicha finca le pertenece en pleno dominio por compra, en estado de soltero, a don Fernando Martínez Cuenca en ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndolas saber que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho vieran convenirles.

Dado en Colmenar Viejo, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veinte de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia en funciones (Firmado).

(A.—7.979)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido, tiene acordada en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Lucio Moreno Gordo, representado por el Procurador de los Tribunales don Lucas Rincón de Nicolás, contra "Ibarrola y Díez, S. L.", sobre reclamación de cantidad, tiene acordado sacar por segunda vez a pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, de los siguientes bienes embargados a la entidad demandada:

Una finca rústica, polígono 6, finca 682, al sitio de la "Ballestera" de una extensión de 20 áreas 23 centiáreas. Inscrita al tomo 126, folio 178, hoja 418, donde se halla instalada la fábrica, en el término de Torres de la Alameda, valuada en un millón quinientas mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día treinta y uno del próximo mes de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndoles a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo, y que los títulos han sido sustituidos por la certificación del Registro de la Propiedad, los cuales se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen.

Dado en la ciudad de Alcalá de Henares, a treinta y uno de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.984)

Juzgados Municipales  
NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 39/77, seguido por lesiones y daños, contra otro y José Flores, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se absuelve a los denunciados José Flores García y Marcelino Yerga Montaña de la falta que se les acusaba, y se declaran de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a José Flores García expido la presente en Madrid, a 29 de marzo de 1977.

(B.—2.062)

## JUZGADO NUMERO 10

En el juicio de faltas número 916/76, que se tramita en este Juzgado municipal número 10 de Madrid, sobre lesiones sufridas por Aurelio Otero Galicia, en paradero ignorado, de las que curó en diez días, se dictó auto acordando el sobreseimiento libre de las actuaciones y requiriendo al lesionado dicho para que en el plazo de diez días presente en este Juzgado, a fin de formular la oportuna reclamación si le conviniera, los justificantes correspondientes, a fin de dictar el oportuno auto para determinar la indemnización civil correspondiente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación al dicho Aurelio Otero, y a la vez requerimiento acordado, expido el presente en Madrid, a 31 de marzo de 1977.

(G. C.—3.415) (B.—2.063)

## JUZGADO NUMERO 14

Se notifica por medio del presente la aplicación del Real Decreto indulto de 14 del actual, en el juicio de faltas número 1.103/76, en virtud de denuncia por malos tratos, formulada por Heliodoro Serafín Gaona, contra Luis Alberto Ortellano Carrillo, ambos en ignorado paradero. Madrid, 29 de marzo de 1977.

(B.—1.968)

En el juicio de faltas número 707/76, por daños, en virtud de denuncia formulada por Ramón Tejedor Sanz, contra Olga Soria y Ramón Díez Ortega, como responsable civil subsidiario, que se encuentran en ignorado paradero, se les notifica la aplicación del Real Decreto (Decreto) de 14.3-77.

Madrid, 29 de marzo de 1977.

(B.—1.969)

En el juicio de faltas número 1.051 de 1976, por riña, contra Ana María Muñoz Viguera y María Dolores Muñoz Viguera, digo, y María Dolores García Martín, ambas en ignorado paradero, por el presente se les notifica la aplicación del Real Decreto Indulto de 14 de marzo actual.

Madrid, 29 de marzo de 1977.

(B.—1.970)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 997/76, por escándalo, contra Emma Jean Hagner, se ha dictado auto por el que se sobresee el mismo por aplicación del Decreto Indulto de 14 del actual (marzo), y por medio del presente se le notifica dicha resolución a Emma Jean Agner, en ignorado paradero.

Madrid, 29 de marzo de 1977.

(B.—1.971)

Por medio del presente se notifica a José Manuel García Jiménez y José Luis Alonso, ambos en ignorado paradero, que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 736/76, por daños, se les aplica el Real Decreto Indulto de 14 de marzo actual.

Madrid, 30 de marzo de 1977.

(B.—1.972)

Por el presente se notifica a Miguel Angel Castillo Gil, en ignorado paradero, que en el juicio de faltas número 982/76, se le aplica el Real Decreto Indulto de 14 de marzo actual, por daños.

Madrid, 30 de marzo de 1977.

(B.—1.973)

Por el presente se notifica a José Francisco Vázquez Mateos, que se encuentra en ignorado paradero, que en el juicio de faltas número 935/76 se ha dictado sentencia por la que se le absuelve y se declaran de oficio las costas.

Madrid, 11 de abril de 1977.

(B.—2.157)

Por medio del presente se notifica la aplicación del Real Decreto Indulto de 14 de marzo pasado, aplicado en el juicio de faltas número 781/76, a Jesús Zamora Fernández, Francisco Moreno Quintana y Manuel Zamora Zamora, en ignorados paraderos.

Madrid, 14 de abril de 1977.

(B.—2.158)

Por medio del presente se notifica al denunciado Fernando Martori Pausa que en el juicio de faltas número 910/76, la aplicación del Real Decreto Indulto de 14 de marzo pasado, el cual se encuentra en ignorado paradero.

Madrid, 16 de abril de 1977.

(B.—2.159)

## JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas número 57/77, sobre hurto, se dictó auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto.—En Madrid, y Juzgado municipal número 15, a 25 de marzo de 1977. Dada cuenta el precedente oficio de policía, únase al juicio.

Visto el R. D. número 388/1977, de 14 de marzo, así como el párrafo 3.º del artículo 637 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, los correspondientes preceptos del Código Penal y demás de general aplicación, y de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal, el señor don Fernando de Chávarri y Revuelta, Juez municipal, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer libremente estas actuaciones, acordando el archivo de las mismas, previa notificación al señor Fiscal municipal, denunciante, así como al denunciado beneficiario de este indulto.—Así por este auto, lo deja mandado y firmado Su Señoría, de lo que doy fe.—F. Chávarri. (Rubricado).—Ante mí: J. de la Cruz. (Rubricado).—Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Angel Rodríguez Villanueva, nacido el día 23 de diciembre de 1958, en Hinojosa de San Vicente (Toledo), soltero, administrativo, hijo de Lorenzo y Petra, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de marzo de 1977.

(B.—1.976)

En los autos de juicio verbal de faltas número 493/76, sobre daños, se dictó auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto.—En Madrid, y Juzgado municipal número 15, a 24 de marzo de 1977.—Dada cuenta y con suspensión del juicio señalado para el día de hoy.

Visto el R. D. número 388/1977, de 14 de marzo, así como el párrafo 3.º del artículo 637 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, los correspondientes preceptos del Código Penal y demás de general aplicación, y de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal, el señor don Fernando de Chávarri y Revuelta, Juez municipal, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer libremente estas actuaciones, acordando el archivo de las mismas, previa notificación al señor Fiscal municipal, denunciante, así como al denunciado beneficiario de este indulto.—Así por este auto lo deja mandado y firmado Su Señoría, de lo que doy fe.—F. Chávarri. (Rubricado).—Ante mí: J. de la Cruz. (Rubricado).—Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante José Gamiz León, mayor de edad, soltero, administrativo, propietario del vehículo M-603.847, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de marzo de 1977.

(B.—1.977)

En los autos de juicio verbal de faltas número 813/76, sobre vejación, se dictó auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto.—En Madrid, y Juzgado municipal número 15, a 24 de marzo de 1977.—Dada cuenta y con suspensión del presente juicio de faltas señalado para el día de hoy.

Visto el R. D. número 388/1977, de 14 de marzo, así como el párrafo 3.º del artículo 637 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, los correspondientes preceptos del Código Penal y demás de general aplicación, y de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal, el señor don Fernando de Chávarri y Revuelta, Juez municipal, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer libremente estas actuaciones, acordando el archivo de las mismas, previa notificación al señor Fiscal municipal, denunciante, así como al denunciado beneficiario de este indulto.—Así por este auto lo deja mandado y firmado Su Señoría, de que doy fe.—F. Chávarri. (Rubricado).—Ante mí: J. de la Cruz. (Rubricado).—Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Julián de Munsuri Bertol, nacido en Madrid el día 13 de junio de 1934, hijo de Francisco y Graciela, empleado y domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1977.

(B.—1.978)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad  
de Madrid

## Planificación.—Control de Ahorro

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se reciben en estas oficinas reclamación alguna.

SUCURSALES.—Libretas de Ahorro ordinario: 64.026-4, Antonio Gireldenz Chía y Concepción Chía Jurado; 17.552-6, María Nava Isasi; 5.948-8, María Marcela Villamardonez Arrazola; 14.716-8, Gregoria Zabalegui Iriarte; 11.276-8, Antonio Juan Fernández Vázquez; 17.591-10, Román López Vilches y Mara Concepción Mazuelas Moneo; 10.855-15, José Luis Chicote Callejas; 4.823-15, Antonio Cabañas Cascales; 19.104-20, Augusto Sánchez Iglesias y María Isabel Anes Peña; 13.674-22, Manuel Montero Arenas; 16.297-24, Teresa García Burgeño; 2.507-30, Angel Calcerrada Alba y Saturnina Fernández García; 9.357-31, Luis García Barbero; 11.954-39, María Purificación Ballesteros Marcos, Pedro Ballesteros Encinas y Lucía Marcos Fernández; 2.052-41, Tomasa Catalina Hernández; 8.308-45, Anastasio Quintero Garrido y Angeles Parra Espada; 2.222-56, Francisco Martínez Colmenero y María Antonia Moreno del Río; 11.035-58, Antonio Miranda Martín; 8.751-58, María Juana Rodríguez Martín; 1.070-63, Honorio de Frutos Pérez y Marcial Cruz Leal; 5.142-80, Petra Inés Ruffiángel Nieto; 7.242-82, Carmen Peña Pedriza y Juan Antonio de la Plaza Peña; 5.226-83, Luisa López Cerón y Genaro y Felipe Sánchez López; 3.269-106, José Isidro García Martínez; 1.057-110, María Teresa y Margarita García Pérez; 2.939-113, José Ramón González Fernández; 1.887-126, Alfonsa Basilia Avis Casco y Gregoria e Isidra Pérez Avis; 4.039-201, Isidoro Cuevas y Consuelo García; 12.958-206, Clara Josefa Salcedo Vivo y Tomasa Navarez Pérez; 4.196-211, Gonzalo Espinosa Galiano y Cristina Yacobe Rodríguez; 13.997-221, Miguel Bermejo Sánchez y Carmen Tovar Bergas; 13.642-225, Francisco Martín Zamora y Aurora Milagros Martínez Salas.

Libretas a plazo de seis meses.—Número 100.321, Albino Lafuente Pacheco y Dolores López-Salazar Sáiz.

CENTRAL.—Libretas de Ahorro ordinario: 256.280, Enriqueta Diezhandino Abarquero y Eduardo Medina Diezhandino; 372.838, Lorenzo García Rampérez-Herminio Villa Fresno y María Henar Iñiguez Velasco; 352.461, David Martín Jiménez y Baltasara Losa Arellano; 380.024, Esteban Oyola Alvarez.

Madrid, 26 de abril de 1977.—El Jefe de Contabilidad (Firmado).

(A.—7.992)